

CAPÍTULO 76

Normas primarias

Notas

1. A los efectos del presente Capítulo, las operaciones de ensamblaje, excepto las de ensamblaje simple, de productos de este Capítulo han de considerarse como una transformación sustancial. Las operaciones de ensamblaje simple abarcan ... (por redactar)

2. Un cambio de clasificación que resulte exclusivamente del enrollado de barras en forma de alambre o del desenrollado de alambre en forma de barras no se considera como una transformación sustancial.

[Criterio para aplicar la Norma 3 f) del Apéndice 2

El criterio utilizado en el presente Capítulo para determinar la mayor parte de las materias, de conformidad con la Norma 3 f) del Apéndice 2, es [el peso].]

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias
1)	2)	3)
Capítulo 76	Aluminio y sus manufacturas	
76.01	Aluminio en bruto	<i>Según se indica para las subpartidas</i>
7601.10	- Aluminio sin alear	<i>Según se indica para las subpartidas divididas</i>
ex 7601.10 a) ex 7601.10 b)	- <u>De pureza del 99,9% o más</u> - <u>Los demás</u>	CSPD CP
7601.20	- Aleaciones de aluminio	CSP
76.02	Desperdicios y desechos, de aluminio	Los desperdicios y desechos de aluminio de esta partida serán originarios del país en el que se obtengan como resultado de operaciones de fabricación o elaboración o del consumo.
76.03	Polvo y escamillas de aluminio	<i>Según se indica para las subpartidas</i>
7603.10 7603.20	- Polvo de estructura no laminar - Polvo de estructura laminar; escamillas	CSP, excepto a partir de ex 7603.20 a) <i>Según se indica para las subpartidas divididas</i>
ex 7603.20 a) ex 7603.20 b)	-- <u>Polvo de estructura laminar</u> -- <u>Escamillas</u>	CSPD CP
76.04	Barras y perfiles, de aluminio	CP
76.05	Alambre de aluminio	[CP siempre que la sección transversal de la barra se reduzca al menos un 25%.]
76.06	Chapas y tiras, de aluminio, de espesor superior a 0,2 mm	CP

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias
1)	2)	3)
76.07	Hojas y tiras delgadas, de aluminio (incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares), de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte)	<i>Según se indica para las subpartidas</i>
7607.11 7607.19 7607.20	- Sin soporte: -- Simplemente laminadas -- Las demás - Con soporte	[CSP, excepto a partir de 76.06 o cambio a hojas y tiras delgadas de la partida 76.07 a partir de 76.06, si el espesor del producto inicial se ha reducido al menos un 25%] CP CP
76.08	Tubos de aluminio	[CP siempre que la sección transversal de la barra se reduzca al menos un 25%.]
76.09	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes [racores], codos o manguitos), de aluminio	CP
76.10	Construcciones y sus partes (por ejemplo: puentes y sus partes, torres, castilletes, pilares, columnas, armazones para techumbre, techados, puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, barandillas), de aluminio (excepto las construcciones prefabricadas de la partida N° 94.06); chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de aluminio, preparados para la construcción	<i>Según se indica para las partidas divididas</i>
ex 76.10 a) ex 76.10 b) ex 76.10 c)	<u>Construcciones</u> <u>Partes de construcciones</u> <u>Las demás</u>	CPD CP CP, excepto a partir de 76.04 a 76.06, 76.08 ó 76.09
76.11	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de aluminio, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo	CP
76.12	Depósitos, barriles, tambores, bidones, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio (incluidos los envases tubulares rígidos o flexibles), para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo	CP
76.13	Recipientes para gas comprimido o licuado, de aluminio	CP

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias
1)	2)	3)
76.14	Cables, trenzas y artículos similares, de aluminio, sin aislar para electricidad	CP
76.15	Artículos de uso doméstico, higiene o tocador y sus partes, de aluminio; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de aluminio	CP
76.16	Las demás manufacturas de aluminio	<i>Según se indica para las subpartidas</i>
7616.10	- Puntas, clavos, grapas apuntadas, tornillos, pernos, tuercas, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares - Los demás	CP
7616.91	-- Telas metálicas, redes y rejillas, de alambre de aluminio	[CP]
7616.99	-- Las demás	[CSP]

CAPÍTULO 78

Normas primarias

Notas

1. A los efectos del presente Capítulo, las operaciones de ensamblaje, excepto las de ensamblaje simple, de productos de este Capítulo han de considerarse como una transformación sustancial. Las operaciones de ensamblaje simple abarcan ... (por redactar)

2. Un cambio de clasificación que resulte exclusivamente del enrollado de barras en forma de alambre o del desenrollado de alambre en forma de barras no se considera como una transformación sustancial.

[Criterio para aplicar la Norma 3 f) del Apéndice 2

El criterio utilizado en el presente Capítulo para determinar la mayor parte de las materias, de conformidad con la Norma 3 f) del Apéndice 2, es [el peso].]

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias
1)	2)	3)
Capítulo 78	Plomo y sus manufacturas	
78.01	Plomo en bruto	<i>Según se indica para las subpartidas</i>
7801.10	- Plomo refinado	CSP
7801.91	- Los demás:	CP
7801.99	-- Con antimonio como el otro elemento predominante en peso	
	-- Los demás	<i>Según se indica para las subpartidas divididas</i>
ex 7801.99 a)	<u>Aleaciones</u>	CSP
ex 7801.99 b)	<u>Los demás</u>	CP
78.02	Desperdicios y desechos, de plomo	Los desperdicios y desechos de plomo de esta partida serán originarios del país en el que se obtengan como resultado de operaciones de fabricación o elaboración o del consumo.
78.03	Barras, perfiles y alambre, de plomo	<i>Según se indica para las partidas divididas</i>
ex 78.03 a)	- <u>Barras y perfiles</u>	CP
ex 78.03 b)	- <u>Alambre</u>	[CPD, siempre que la superficie de sección transversal del producto inicial se reduzca al menos un 25%.]
78.04	Chapas, hojas y tiras, de plomo; polvo y escamillas, de plomo	<i>Según se indica para las partidas divididas</i>
ex 78.04 a)	- <u>Hojas y tiras de plomo</u>	CPD
ex 78.04 b)	- <u>Polvo</u>	CPD
ex 78.04 c)	- <u>Escamillas</u>	CPD, excepto a partir de ex 78.04 b)

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias
1)	2)	3)
ex 78.04 d)	<u>- Las demás</u>	CPD
78.05	Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes [racores], codos o manguitos), de plomo	<i>Según se indica para las partidas divididas</i>
ex 78.05 a)	- Tubos	CPD
ex 78.05 b)	- Los demás	CPD
78.06	Las demás manufacturas de plomo	CP

CAPÍTULO 79

Normas primarias

Notas

1. A los efectos del presente Capítulo, las operaciones de ensamblaje, excepto las de ensamblaje simple, de productos de este Capítulo han de considerarse como una transformación sustancial. Las operaciones de ensamblaje simple abarcan ... (por redactar)
2. Un cambio de clasificación que resulte exclusivamente del enrollado de barras en forma de alambre o del desenrollado de alambre en forma de barras no se considera como una transformación sustancial.

[Criterio para aplicar la Norma 3 f) del Apéndice 2

El criterio utilizado en el presente Capítulo para determinar la mayor parte de las materias, de conformidad con la Norma 3 f) del Apéndice 2, es [el peso].]

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias
1)	2)	3)
Capítulo 79	Cinc y sus manufacturas	
79.01	Cinc en bruto	<i>Según se indica para las partidas divididas</i>
ex 79.01 a)	- <u>Aleaciones</u>	CPD
ex 79.01 b)	- <u>Los demás</u>	CP
79.02	Desperdicios y desechos, de cinc	Los desperdicios y desechos de cinc de esta partida serán originarios del país en el que se obtengan como resultado de operaciones de fabricación o elaboración o del consumo.
79.03	Polvo y escamillas, de cinc	<i>Según se indica para las subpartidas</i>
7903.10	- Polvo de condensación	CP
7903.90	- Los demás	<i>Según se indica para las subpartidas divididas</i>
ex 7903.90 a)	-- <u>Polvo</u>	CSPD
ex 7903.90 b)	-- <u>Los demás</u>	CP
79.04	Barras, perfiles y alambre, de cinc	<i>Según se indica para las partidas divididas</i>
ex 79.04 a)	- <u>Barras y perfiles</u>	CP
ex 79.04 b)	- <u>Alambre</u>	[CPD, siempre que la superficie de sección transversal del producto inicial se reduzca al menos un 25%.]
79.05	Chapas, hojas y tiras, de cinc*	CP
79.06	Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes [racores], codos, manguitos), de cinc	<i>Según se indica para las partidas divididas</i>

* Durante la revisión de la coherencia global, se examinará concretamente este punto (G/RO/W/22/Rev.4).

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias
1)	2)	3)
ex 79.06 a) ex 79.06 b)	- Tubos - Los demás	CPD CPD
79.07	Las demás manufacturas de cinc	<i>Según se indica para las partidas divididas</i>
ex 79.07 a) ex 79.07 b)	- <u>Ánodos de recubrimiento electrolítico</u> - <u>Los demás</u>	[CP, excepto cambio por conexión o perforado o por la adición de ganchos] CP

CAPÍTULO 80

Normas primarias

Notas

1. A los efectos del presente Capítulo, las operaciones de ensamblaje, excepto las de ensamblaje simple, de productos de este Capítulo han de considerarse como una transformación sustancial. Las operaciones de ensamblaje simple abarcan ... (por redactar)

2. Un cambio de clasificación que resulte exclusivamente del enrollado de barras en forma de alambre o del desenrollado de alambre en forma de barras no se considera como una transformación sustancial.

[Criterio para aplicar la Norma 3 f) del Apéndice 2

El criterio utilizado en el presente Capítulo para determinar la mayor parte de las materias, de conformidad con la Norma 3 f) del Apéndice 2, es [el peso].]

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias
1)	2)	3)
Capítulo 80	Estaño y sus manufacturas	
80.01	Estaño en bruto	<i>Según se indica para las subpartidas</i>
8001.10	- Estaño sin alear	CP; o manufactura de estaño refinado de esta subpartida a partir de estaño sin refinar de la misma subpartida
8001.20	- Aleaciones de estaño	CSP
80.02	Desperdicios y desechos, de estaño	Los desperdicios y desechos de estaño de esta partida serán originarios del país en el que se obtengan como resultado de operaciones de fabricación o elaboración o del consumo.
80.03	Barras, perfiles y alambre, de estaño	<i>Según se indica para las partidas divididas</i>
ex 80.03 a)	<u>Barras y perfiles</u>	CP
ex 80.03 b)	<u>Alambre</u>	[CPD, siempre que la sección transversal de la barra se reduzca al menos un 25%.]
80.04	Chapas, hojas y tiras, de estaño, de espesor superior a 0,2 mm	CP
80.05	Hojas y tiras delgadas, de estaño (incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o similares), de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte); polvo y escamillas, de estaño	<i>Según se indica para las partidas divididas</i>
ex 80.05 a)	<u>Bandas</u>	CPD
ex 80.05 b)	<u>Polvo y escamillas</u>	CPD

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias
1)	2)	3)
80.06	Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes [racores], codos, manguitos), de estaño	<i>Según se indica para las partidas divididas</i>
ex 80.06 a) ex 80.06 b)	- Tubos - Los demás	CPD CPD
80.07	Las demás manufacturas de estaño	<i>Según se indica para las partidas divididas</i>
ex 80.07 a) ex 80.07 b)	- <u>Ánodos de recubrimiento electrolítico</u> - <u>Los demás</u>	CP, excepto cambio por conexión o perforado o por la adición de ganchos CP

CAPÍTULO 81

Normas primarias

Notas

1. A los efectos del presente Capítulo, las operaciones de ensamblaje, excepto las de ensamblaje simple, de productos de este Capítulo han de considerarse como una transformación sustancial. Las operaciones de ensamblaje simple abarcan ... (por redactar)
2. Un cambio de clasificación que resulte exclusivamente del enrollado de barras en forma de alambre o del desenrollado de alambre en forma de barras no se considera como una transformación sustancial.

[Criterio para aplicar la Norma 3 f) del Apéndice 2

El criterio utilizado en el presente Capítulo para determinar la mayor parte de las materias, de conformidad con la Norma 3 f) del Apéndice 2, es [el valor].]

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias
1)	2)	3)
Capítulo 81	Los demás metales comunes; "cermets"; manufacturas de estas materias	
81.01	Volframio (tungsteno) y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos	<i>Según se indica para las partidas divididas</i>
ex 81.01 a)	- <u>Aleaciones</u>	CPD
ex 81.01 b)	- <u>Volframio refinado</u>	CPD
ex 81.01 c)	- <u>Desperdicios y desechos</u>	Los desperdicios y desechos de esta partida dividida serán originarios del país en el que se obtengan como resultado de operaciones de fabricación o elaboración o del consumo.
ex 81.01 d)	- <u>Barras, excepto las simplemente obtenidas por sinterizado, y perfiles</u>	CPD
ex 81.01 e)	- <u>Chapas, hojas y tiras</u>	CPD, o laminado en frío de artículos de la misma partida dividida
ex 81.01 f)	- <u>Alambre</u>	CPD
ex 81.01 g)	- <u>Tubos</u>	CPD, o laminado en frío de artículos de la misma partida dividida
ex 81.01 gi)	- <u>Accesorios de tubería</u>	CPD
ex 81.01 h)	- <u>Polvo</u>	CPD
ex 81.01 ij)	- <u>Escamillas</u>	CPD
ex 81.01 k)	- <u>Cables</u>	CPD
ex 81.01 l)	- <u>Las demás</u>	CPD

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias
1)	2)	3)
81.04	Magnesio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos	<i>Según se indica para las partidas divididas</i>
ex 81.04 a)	- <u>Aleaciones</u>	CPD
ex 81.04 b)	- <u>Magnesio refinado</u>	CPD
ex 81.04 c)	- <u>Desperdicios y desechos</u>	Los desperdicios y desechos de esta partida dividida serán originarios del país en el que se obtengan como resultado de operaciones de fabricación o elaboración o del consumo.
ex 81.04 d)	- <u>Barras, excepto las simplemente obtenidas por sinterizado, y perfiles</u>	CPD
ex 81.04 e)	- <u>Chapas, hojas y tiras</u>	CPD, o laminado en frío de artículos de la misma partida dividida
ex 81.04 f)	- <u>Alambre</u>	CPD
ex 81.04 g)	- <u>Tubos</u>	CPD, o laminado en frío de artículos de la misma partida dividida
ex 81.04 gi)	- <u>Accesorios de tubería</u>	CPD
ex 81.04 h)	- <u>Polvo</u>	CPD
ex 81.04 ij)	- <u>Escamillas</u>	CPD
ex 81.04 k)	- <u>Cables</u>	CPD
ex 81.04 l)	- <u>Los demás</u>	CPD
81.05	Matas de cobalto y demás productos intermedios de la metalurgia del cobalto; cobalto y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos	<i>Según se indica para las partidas divididas</i>
ex 81.05 a)	- <u>Aleaciones</u>	CPD
ex 81.05 b)	- <u>Cobalto refinado</u>	CPD
ex 81.05 c)	- <u>Desperdicios y desechos</u>	Los desperdicios y desechos de esta partida dividida serán originarios del país en el que se obtengan como resultado de operaciones de fabricación o elaboración o del consumo.
ex 81.05 d)	- <u>Barras, excepto las simplemente obtenidas por sinterizado, y perfiles</u>	CPD
ex 81.05 e)	- <u>Chapas, hojas y tiras</u>	CPD, o laminado en frío de artículos de la misma partida dividida
ex 81.05 f)	- <u>Alambre</u>	CPD
ex 81.05 g)	- <u>Tubos</u>	CPD, o laminado en frío de artículos de la misma partida dividida
ex 81.05 gi)	- <u>Accesorios de tubería</u>	CPD
ex 81.05 h)	- <u>Polvo</u>	CPD
ex 81.05 ij)	- <u>Escamillas</u>	CPD
ex 81.05 k)	- <u>Cables</u>	CPD
ex 81.05 l)	- <u>Los demás</u>	CPD

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias
1)	2)	3)
81.06	Bismuto y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos	<i>Según se indica para las partidas divididas</i>
ex 81.06 a)	- <u>Aleaciones</u>	CPD
ex 81.06 b)	- <u>Bismuto refinado</u>	CPD
ex 81.06 c)	- <u>Desperdicios y desechos</u>	Los desperdicios y desechos de esta partida dividida serán originarios del país en el que se obtengan como resultado de operaciones de fabricación o elaboración o del consumo.
ex 81.06 d)	- <u>Barras, excepto las simplemente obtenidas por sinterizado, y perfiles</u>	CPD
ex 81.06 e)	- <u>Chapas, hojas y tiras</u>	CPD, o laminado en frío de artículos de la misma partida dividida
ex 81.06 f)	- <u>Alambre</u>	CPD
ex 81.06 g)	- <u>Tubos</u>	CPD, o laminado en frío de artículos de la misma partida dividida
ex 81.06 gi)	- <u>Accesorios de tubería</u>	CPD
ex 81.06 h)	- <u>Polvo</u>	CPD
ex 81.06 ij)	- <u>Escamillas</u>	CPD
ex 81.06 k)	- <u>Cables</u>	CPD
ex 81.06 l)	- <u>Los demás</u>	CPD
81.07	Cadmio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos	<i>Según se indica para las partidas divididas</i>
ex 81.07 a)	- <u>Aleaciones</u>	CPD
ex 81.07 b)	- <u>Cadmio refinado</u>	CPD
ex 81.07 c)	- <u>Desperdicios y desechos</u>	Los desperdicios y desechos de esta partida dividida serán originarios del país en el que se obtengan como resultado de operaciones de fabricación o elaboración o del consumo.
ex 81.07 d)	- <u>Barras, excepto las simplemente obtenidas por sinterizado, y perfiles</u>	CPD
ex 81.07 e)	- <u>Chapas, hojas y tiras</u>	CPD, o laminado en frío de artículos de la misma partida dividida
ex 81.07 f)	- <u>Alambre</u>	CPD
ex 81.07 g)	- <u>Tubos</u>	CPD, o laminado en frío de artículos de la misma partida dividida
ex 81.07 gi)	- <u>Accesorios de tubería</u>	CPD
ex 81.07 h)	- <u>Polvo</u>	CPD
ex 81.07 ij)	- <u>Escamillas</u>	CPD
ex 81.07 k)	- <u>Cables</u>	CPD
ex 81.07 l)	- <u>Los demás</u>	CPD

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias
1)	2)	3)
81.10	Antimonio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos	<i>Según se indica para las partidas divididas</i>
ex 81.10 a)	- <u>Aleaciones</u>	CPD
ex 81.10 b)	- <u>Antimonio refinado</u>	CPD
ex 81.10 c)	- <u>Desperdicios y desechos</u>	Los desperdicios y desechos de antimonio de esta partida dividida serán originarios del país en el que se obtengan como resultado de operaciones de fabricación o elaboración o del consumo.
ex 81.10 d)	- <u>Barras, excepto las simplemente obtenidas por sinterizado, y perfiles</u>	CPD
ex 81.10 e)	- <u>Chapas, hojas y tiras</u>	CPD, o laminado en frío de artículos de la misma partida dividida
ex 81.10 f)	- <u>Alambre</u>	CPD
ex 81.10 g)	- <u>Tubos</u>	CPD, o laminado en frío de artículos de la misma partida dividida
ex 81.10 gi)	- <u>Accesorios de tubería</u>	CPD
ex 81.10 h)	- <u>Polvo</u>	CPD
ex 81.10 ij)	- <u>Escamillas</u>	CPD
ex 81.10 k)	- <u>Cables</u>	CPD
ex 81.10 l)	- <u>Los demás</u>	CPD
81.11	Manganeso y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos	<i>Según se indica para las partidas divididas</i>
ex 81.11 a)	- <u>Aleaciones</u>	CPD
ex 81.11 b)	- <u>Manganeso refinado</u>	CPD
ex 81.11 c)	- <u>Desperdicios y desechos</u>	Los desperdicios y desechos de esta partida dividida serán originarios del país en el que se obtengan como resultado de operaciones de fabricación o elaboración.
ex 81.11 d)	- <u>Barras, excepto las simplemente obtenidas por sinterizado, y perfiles</u>	CPD
ex 81.11 e)	- <u>Chapas, hojas y tiras</u>	CPD, o laminado en frío de artículos de la misma partida dividida
ex 81.11 f)	- <u>Alambre</u>	CPD
ex 81.11 g)	- <u>Tubos</u>	CPD, o laminado en frío de artículos de la misma partida dividida
ex 81.11 gi)	- <u>Accesorios de tubería</u>	CPD
ex 81.11 h)	- <u>Polvo</u>	CPD
ex 81.11 ij)	- <u>Escamillas</u>	CPD
ex 81.11 k)	- <u>Cables</u>	CPD
ex 81.11 l)	- <u>Los demás</u>	CPD

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias
1)	2)	3)
81.12	Berilio, cromo, germanio, vanadio, galio, hafnio (celtío), indio, niobio (colombio), renio y talio, así como las manufacturas de estos metales, incluidos los desperdicios y desechos	<i>Según se indica para las subpartidas divididas</i>
8112.11 ex 8112.11 a) ex 8112.11 b) ex 8112.11 c) ex 8112.11 d) 8112.19 ex 8112.19 a) ex 8112.19 b) ex 8112.19 c) ex 8112.19 d) ex 8112.19 di) ex 8112.19 e) ex 8112.19 f) ex 8112.19 g) 8112.20 ex 8112.20 a) ex 8112.20 b) ex 8112.20 c) ex 8112.20 d) ex 8112.20 e) ex 8112.20 f)	- Berilio: -- En bruto; desperdicios y desechos; polvo --- <u>Aleaciones</u> --- <u>Berilio refinado</u> --- <u>Desperdicios y desechos</u> --- <u>Polvo</u> -- Los demás --- <u>Barras, excepto las simplemente obtenidas por sinterizado, y perfiles</u> --- <u>Chapas, hojas y tiras</u> --- <u>Alambre</u> --- <u>Tubos</u> --- <u>Accesorios de tubería</u> --- <u>Escamillas</u> --- <u>Cables</u> --- <u>Los demás</u> - Cromo -- <u>Aleaciones</u> -- <u>Cromo refinado</u> -- <u>Desperdicios y desechos</u> -- <u>Barras, excepto las simplemente obtenidas por sinterizado, y perfiles</u> -- <u>Chapas, hojas y tiras</u> -- <u>Alambre</u>	<i>Según se indica para las subpartidas divididas</i> CSPD CSPD Los desperdicios y desechos de esta subpartida dividida serán originarios del país en el que se obtengan como resultado de operaciones de fabricación o elaboración o del consumo. CSPD <i>Según se indica para las subpartidas divididas</i> CSPD CSPD, o laminado en frío de artículos de la misma subpartida dividida CSPD CSPD, o laminado en frío de artículos de la misma subpartida dividida CSPD CSPD CSPD CSPD CSPD CSPD CSPD CSPD CSPD CSPD CSPD CSPD, o laminado en frío de artículos de la misma subpartida dividida CSPD

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias
1)	2)	3)
ex 8112.20 g)	<u>-- Tubos</u>	CSPD, o laminado en frío de artículos de la misma subpartida dividida
ex 8112.20 gi)	<u>-- Accesorios de tubería</u>	CSPD
ex 8112.20 h)	<u>-- Polvo</u>	CSPD
ex 8112.20 ij)	<u>-- Escamillas</u>	CSPD
ex 8112.20 k)	<u>-- Cables</u>	CSPD
ex 8112.20 l)	<u>-- Los demás</u>	CSPD
8112.30	- Germanio	<i>Según se indica para las subpartidas divididas</i>
ex 8112.30 a)	<u>-- Aleaciones</u>	CSPD
ex 8112.30 b)	<u>-- Germanio refinado</u>	CSPD
ex 8112.30 c)	<u>-- Desperdicios y desechos</u>	Los desperdicios y desechos de esta subpartida dividida serán originarios del país en el que se obtengan como resultado de operaciones de fabricación o elaboración o del consumo.
ex 8112.30 d)	<u>-- Barras, excepto las simplemente obtenidas por sinterizado, y perfiles</u>	CSPD
ex 8112.30 e)	<u>-- Chapas, hojas y tiras</u>	CSPD, o laminado en frío de artículos de la misma subpartida dividida
ex 8112.30 f)	<u>-- Alambre</u>	CSPD
ex 8112.30 g)	<u>-- Tubos</u>	CSPD, o laminado en frío de artículos de la misma subpartida dividida
ex 8112.30 gi)	<u>-- Accesorios de tubería</u>	CSPD
ex 8112.30 h)	<u>-- Polvo</u>	CSPD
ex 8112.30 ij)	<u>-- Escamillas</u>	CSPD
ex 8112.30 k)	<u>-- Cables</u>	CSPD
ex 8112.30 l)	<u>-- Los demás</u>	CSPD
8112.40	- Vanadio	<i>Según se indica para las subpartidas divididas</i>
ex 8112.40 a)	<u>-- Aleaciones</u>	CSPD
ex 8112.40 b)	<u>-- Vanadio refinado</u>	CSPD
ex 8112.40 c)	<u>-- Desperdicios y desechos</u>	Los desperdicios y desechos de esta subpartida dividida serán originarios del país en el que se obtengan como resultado de operaciones de fabricación o elaboración o del consumo.
ex 8112.40 d)	<u>-- Barras, excepto las simplemente obtenidas por sinterizado, y perfiles</u>	CSPD
ex 8112.40 e)	<u>-- Chapas, hojas y tiras</u>	CSPD, o laminado en frío de artículos de la misma subpartida dividida
ex 8112.40 f)	<u>-- Alambre</u>	CSPD

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias
1)	2)	3)
ex 8112.40 g)	<u>-- Tubos</u>	CSPD, o laminado en frío de artículos de la misma subpartida dividida
ex 8112.40 gi)	<u>-- Accesorios de tubería</u>	CSPD
ex 8112.40 h)	<u>-- Polvo</u>	CSPD
ex 8112.40 ij)	<u>-- Escamillas</u>	CSPD
ex 8112.40 k)	<u>-- Cables</u>	CSPD
ex 8112.40 l)	<u>-- Los demás</u>	CSPD
8112.91	- Los demás:	<i>Según se indica para las subpartidas divididas</i>
	<u>-- En bruto; desperdicios y desechos; polvo</u>	<i>Según se indica para las subpartidas divididas</i>
ex 8112.91 a)	<u>--- Aleaciones</u>	CSPD
ex 8112.91 b)	<u>--- Metales refinados</u>	CSPD
ex 8112.91 c)	<u>--- Desperdicios y desechos</u>	Los desperdicios y desechos de esta subpartida dividida serán originarios del país en el que se obtengan como resultado de operaciones de fabricación o elaboración o del consumo.
ex 8112.91 d)	<u>--- Polvo</u>	CSPD
8112.99	<u>-- Los demás</u>	<i>Según se indica para las subpartidas divididas</i>
ex 8112.99 a)	<u>--- Barras, excepto las simplemente obtenidas por sinterizado, y perfiles</u>	CSPD
ex 8112.99 b)	<u>--- Chapas, hojas y tiras</u>	CSPD, o laminado en frío de artículos de la misma subpartida dividida
ex 8112.99 c)	<u>--- Alambre</u>	CSPD
ex 8112.99 d)	<u>--- Tubos</u>	CSPD, o laminado en frío de artículos de la misma subpartida dividida
ex 8112.99 di)	<u>--- Accesorios de tubería</u>	CSPD
ex 8112.99 e)	<u>--- Escamillas</u>	CSPD
ex 8112.99 f)	<u>--- Cables</u>	CSPD
ex 8112.99 g)	<u>--- Los demás</u>	CSPD
81.13	Cermet y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos	<i>Según se indica para las partidas divididas</i>
ex 81.13 a)	<u>- Cermets en bruto</u>	CPD
ex 81.13 b)	<u>- Desperdicios y desechos</u>	Los desperdicios y desechos de esta partida dividida serán originarios del país en el que se obtengan como resultado de operaciones de fabricación o elaboración o del consumo.
ex 81.13 c)	<u>- Polvo</u>	CPD
ex 81.13 d)	<u>- Escamillas</u>	CPD
ex 81.13 e)	<u>- Barras y perfiles:</u>	CPD
ex 81.13 f)	<u>- Alambre</u>	CPD

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias
1)	2)	3)
ex 81.13 h)	- <u>Tubos</u>	CPD, o laminado en frío de artículos de la misma subpartida dividida
ex 81.13 hi)	- <u>Accesorios de tubería</u>	CPD
ex 81.13 ij)	- <u>Cables</u>	CPD
ex 81.13 k)	- <u>Los demás</u>	CPD

CAPÍTULO 82

Normas primarias

Notas

1. Productos y partes obtenidos a partir de esbozos

- a) Un producto o una parte obtenidos a partir de un esbozo que, en virtud de la Regla general de interpretación 2 a) del Sistema Armonizado, se clasifique en la misma partida, subpartida o subdivisión que el producto o parte completos o terminados serán originarios del país en el que los bordes, hojas o partes operantes se hayan configurado en su forma y dimensiones finales, siempre que, en el estado en que se importó, el esbozo a partir del cual se hayan obtenido: i) no pudiera emplearse, y ii) sólo hubiera pasado por el proceso inicial de estampado o por cualquier otro proceso necesario para eliminar la materia sobrante de la masa de forja o del molde de la fundición.
- b) Si no se satisfacen los criterios del párrafo 1, el país de origen será el país de origen de los esbozos comprendidos en el presente Capítulo.

[Criterio para aplicar la Norma 3 f) del Apéndice 2

El criterio utilizado en el presente Capítulo para determinar la mayor parte de las materias, de conformidad con la Norma 3 f) del Apéndice 2, es [el valor].]

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias
1)	2)	3)
Capítulo 82	Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metal común; partes de estos artículos, de metal común	
82.01	Layas, palas, azadas, picos, binaderas, horcas de labranza, rastrillos y raederas; hachas, hocinos y herramientas similares con filo; tijeras de podar de cualquier tipo; hoces y guadañas, cuchillos para heno o para paja, cizallas para setos, cuñas y demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales	CP
82.02	Sierras de mano; hojas de sierra de cualquier clase (incluso las fresas sierra y las hojas sin dentar).	<i>Según se indica para las subpartidas</i>
8202.10	- Sierras de mano	CP
8202.20	- Hojas de sierra de cinta - Hojas de sierra circulares (incluidas las fresas sierra):	CP
8202.31	-- Con parte operante de acero	CSP

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias
1)	2)	3)
8202.39	-- Las demás, incluidas las partes	<i>Según se indica para las subpartidas divididas</i>
ex 8202.39 a)	-- <u>Dientes de sierra y segmentos para sierras circulares</u>	CP
ex 8202.39 b)	-- <u>Los demás</u>	CSPD
8202.40	- Cadenas cortantes	<i>Según se indica para las subpartidas divididas</i>
ex 8202.40 a)	-- <u>Dientes de sierra y segmentos para cadenas cortantes</u>	CP
ex 8202.40 b)	-- <u>Los demás</u>	CSPD
8202.91 8202.99	- Las demás hojas de sierra: -- Hojas de sierra rectas para trabajar metal -- Las demás	CP CP
82.03	Limas, escofinas, alicates (incluso cortantes), tenazas, pinzas, cizallas para metales, cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares, de mano.	CP
82.04	Llaves de ajuste de mano (incluidas las llaves dinamométricas); cubos de ajuste intercambiables, incluso con mango	CP
82.05	Herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio) no expresadas ni comprendidas en otra parte; lámparas de soldar y similares; tornillos de banco, prensas de carpintero y similares, excepto los que sean accesorios o partes de máquinas herramienta; yunques; fraguas portátiles; muelas de mano o a pedal, con bastidor.	CP
82.06	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor	CC
82.07	Útiles intercambiables para herramientas de mano, incluso mecánicas, o para máquinas herramienta (por ejemplo: de embutir, estampar, punzonar, roscar (incluso aterrajear), taladrar, escariar, brochar, fresar, torneear, atornillar), incluidas las hileras de extrudir metal, así como los útiles de perforación o sondeo.	<i>Según se indica para las subpartidas</i>
8207.13 8207.19	- Útiles de perforación o sondeo: -- Con parte operante de cermet -- Los demás, incluidas las partes	CSP <i>Según se indica para las subpartidas divididas</i>

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias
1)	2)	3)
ex 8207.19 a)	-- <u>Partes</u>	CP
ex 8207.19 b)	-- <u>Las demás</u>	CSPD
8207.20	- Hileras de extrudir metal	CP
8207.30	- Útiles de embutir, estampar o punzonar	CP
8207.40	- Útiles de roscar (incluso aterrajear)	CP
8207.50	- Útiles de taladrar	CP
8207.60	- Útiles de escariar o brochar	CP
8207.70	- Útiles de fresar	CP
8207.80	- Útiles de tornear	CP
8207.90	- Los demás útiles intercambiables	CP
82.08	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.	CP
82.09	Plaquitas, varillas, puntas y artículos similares para útiles, sin montar, de cermet	CP
82.10	Aparatos mecánicos accionados a mano, de peso inferior o igual a 10 kg, utilizados para preparar, acondicionar o servir alimentos o bebidas	CP
82.11	Cuchillos con hoja cortante o dentada, incluidas las navajas de podar, y sus hojas (excepto los de la partida 82.08)	CP
82.12	Navajas y máquinas de afeitar y sus hojas (incluidos los esbozos en fleje)	CP
82.13	Tijeras y sus hojas	CP
82.14	Los demás artículos de cuchillería (por ejemplo: máquinas de cortar el pelo o de esquilar, cuchillas para picar carne, tajaderas de carnicería o cocina y cortapapeles); herramientas y juegos de herramientas de manicura o pedicuro (incluidas las limas para uñas)	CP
82.15	Cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares	<i>Según se indica para las subpartidas</i>
8215.10	- Surtidos que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado	CC, excepto por la mera presentación en juegos o surtidos
8215.20	- Los demás surtidos	CC, excepto por la mera presentación en juegos o surtidos
8215.91	- Los demás: -- Plateados, dorados o platinados	CP
8215.99	-- Los demás	CP

CAPÍTULO 83

Normas primarias

Nota

Productos y partes obtenidos a partir de esbozos

Un producto o una parte obtenidos a partir de un esbozo que, en virtud de la Regla general de interpretación 2 a) del Sistema Armonizado, se clasifique en la misma partida, subpartida o subdivisión que el producto o la parte completos o terminados serán originarios del país en el que se haya acabado el esbozo, siempre que el acabado incluya la configuración del esbozo en su forma final mediante la eliminación de materias (excepto el mero esmerilado o pulido o ambos), o mediante procesos de conformación como el doblado, el forjado, el prensado o el estampado.

[Criterio para aplicar la Norma 3 f) del Apéndice 2

El criterio utilizado en el presente Capítulo para determinar la mayor parte de las materias, de conformidad con la Norma 3 f) del Apéndice 2, es [el valor].]

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias
1)	2)	3)
Capítulo 83	Manufacturas diversas de metal común	
83.01	Candados, cerraduras y cerrojos (de llave, combinación o eléctricos), de metal común; cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada, de metal común; llaves de metal común para estos artículos	<i>Según se indica para las subpartidas</i>
8301.10	- Candados	<i>Según se indica para las subpartidas divididas</i>
ex 8301.10 a)	- <u>Candados de llave o de combinación</u>	CP
ex 8301.10 b)	- <u>Candados accionados eléctricamente</u>	CP o cambio a partir de 8301.60
8301.20	- Cerraduras del tipo de las utilizadas en vehículos automóviles	<i>Según se indica para las subpartidas divididas</i>
ex 8301.20 a)	- <u>Cerraduras del tipo de las utilizadas en vehículos automóviles, de llave o de combinación</u>	CP
ex 8301.20 b)	- <u>Cerraduras del tipo de las utilizadas en vehículos automóviles accionadas eléctricamente</u>	CP o cambio a partir de 8301.60
8301.30	- Cerraduras del tipo de las utilizadas en muebles	<i>Según se indica para las subpartidas divididas</i>

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias
1)	2)	3)
ex 8301.30 a)	- <u>Cerraduras del tipo de las utilizadas en muebles, de llave o de combinación</u>	CP
ex 8301.30 b)	- <u>Cerraduras del tipo de las utilizadas en muebles, accionadas eléctricamente</u>	CP o cambio a partir de 8301.60
8301.40	- Las demás cerraduras; cerrojos	<i>Según se indica para las subpartidas divididas</i>
ex 8301.40 a)	- <u>Las demás cerraduras, de llave o de combinación</u>	CP
ex 8301.40 b)	- <u>Las demás cerraduras, accionadas eléctricamente</u>	CP o cambio a partir de 8301.60
8301.50	- Cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada	CP
8301.60	- Partes	CP
8301.70	- Llaves presentadas aisladamente	CP
83.02	Guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común, para muebles, puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baúles, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase; colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común; ruedas con montura de metal común; cierrapuertas automáticos de metal común	CP
83.03	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común	<i>Según se indica para las partidas divididas</i>
ex 83.03 a)	<u>Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común.</u>	CPD
ex 83.03 b)	<u>Partes, de metal común</u>	CP
83.04	Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación, bandejas de correspondencia, plumeros (vasos o cajas para plumas de escribir), portasellos y material similar de oficina, de metal común, excepto los muebles de oficina de la partida 94.03	CP
83.05	Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores, sujetadores, cantoneras, clips, índices de señal y objetos similares de oficina, de metal común; grapas en tiras (por ejemplo: de oficina, tapicería o envase) de metal común	CP

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias
1)	2)	3)
83.06	Campanas, campanillas, gongos y artículos similares, que no sean eléctricos, de metal común; estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común; marcos para fotografías, grabados o similares, de metal común; espejos de metal común	CP
83.07	Tubos flexibles de metal común, incluso con sus accesorios.	CP
83.08	Cierres, monturas cierre, hebillas, hebillas cierre, corchetes, ganchos, anillos para ojetes y artículos similares, de metal común, para prendas de vestir, calzado, toldos, marroquinería o demás artículos confeccionados; remaches tubulares o con espiga hendida de metal común; cuentas y lentejuelas, de metal común	CP
83.09	Tapones y tapas (incluidas las tapas corona, las tapas roscadas y los tapones vertedores), cápsulas para botellas, tapones roscados, sobretapas, precintos y demás accesorios para envases, de metal común.	CP
83.10	Placas indicadoras, placas rótulo, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida N° 94.05	CP
83.11	Alambres, varillas, tubos, placas, electrodos y artículos similares, de metal común o de carburo metálico, recubiertos o rellenos de decapantes o de fundentes, para soldadura o depósito de metal o de carburo metálico; alambres y varillas, de polvo de metal común aglomerado, para la metalización por proyección	CP

A. Normas primarias para los capítulos 84 a 90 aplicables a las normas primarias indicadas en la columna 3)

1. Limitaciones relativas a las normas de cambio de clasificación de la plantilla: Cuando el cumplimiento de las normas del presente Capítulo resulte exclusivamente de las siguientes circunstancias, el origen se determinará como se indica a continuación:

a) Productos obtenidos mediante desensamblaje

Un cambio de clasificación que resulte del desensamblaje de productos no se considerará como el cambio exigido por la norma establecida en la plantilla. Las partes recuperadas de los productos serán originarias del país en el que se recuperen, salvo si el importador, el exportador o una persona con motivos fundados para determinar el origen de las partes demuestra que son originarias de otro país, sobre la base de pruebas verificables como las marcas de origen en la propia parte o documentos.

b) Series de partes

Cuando el cambio de clasificación resulte de la aplicación de la Regla general de interpretación 2 a) del SA con respecto a las series de partes que se presenten como artículos desensamblados de otra partida o subpartida, cada una de las partes mantendrá el origen previo a la constitución de la serie.

c) Nueva certificación o prueba

Un cambio de clasificación que resulte de la nueva certificación o prueba del producto no se considerará como el cambio exigido por la norma establecida en la plantilla.

d) Ensamblaje de series de partes

Los productos ensamblados a partir de una serie de partes clasificadas igual que el producto ensamblado en virtud de la Regla general de interpretación 2 serán originarios del país de ensamblaje, siempre que el ensamblaje hubiera cumplido la norma primaria aplicable al producto si cada una de las partes se hubiera presentado por separado y no como serie.

2. Norma primaria adicional de capítulo: Cuando no se aplique la Norma 1 de capítulo y las demás normas primarias del presente Capítulo no se cumplan en el último país de producción, se aplicarán las siguientes disposiciones de forma secuencial:

a) Partes y accesorios producidos a partir de esbozos

1) Los productos obtenidos a partir de esbozos que, en virtud de la Regla general de interpretación 2 a) del SA, se clasifiquen en la misma partida o subpartida que los productos completos o terminados serán originarios del país en el que se haya acabado el esbozo, siempre que el acabado incluya la configuración del esbozo en su forma final mediante la eliminación de materias (excepto el mero esmerilado, pulido o ambos), o mediante procesos de conformación como el doblado, el forjado, el prensado o el estampado.

- 2) El inciso 1 anterior se aplica a los productos que pueden clasificarse en las disposiciones relativas a las partes o a las partes y accesorios, incluidos los productos mencionados específicamente en esas disposiciones, y a los productos que pueden clasificarse en las partidas 84.80 y 84.83.
- [b) Cuando el producto se obtenga a partir de materias o componentes que hayan sido objeto de un cambio de clasificación pero que no hayan cumplido la norma primaria aplicable al producto, el país de origen del producto será el que haya proporcionado todas las materias o componentes, o la mayor parte de esas materias o componentes.
- c) Las siguientes normas se aplican, de forma secuencial, únicamente a los productos que pueden clasificarse en las disposiciones relativas a las "partes" o las "partes y accesorios" y que no se designan por su nombre en el Sistema Armonizado.
- 1) Los productos obtenidos por ensamblaje de cinco o más partes (originarias o no), distintas de las partes mencionadas en la Norma A2 c) 3), serán originarios del país de ensamblaje.
 - 2) Los productos obtenidos mediante la transformación de componentes no originarios, distintos de las partes mencionadas en la Norma A2 c) 3), en un dispositivo o aparato que pueda desempeñar una o varias funciones mecánicas o eléctricas nuevas serán originarios del país en el que tenga lugar esa transformación.
 - 3) No se tendrán en cuenta las partes mencionadas a continuación a los efectos de la Norma A2 c) 1) ni se considerará que las operaciones descritas den lugar a funciones mecánicas o eléctricas nuevas a los efectos de la Norma A2 c) 2):
 - i) la incorporación de maquinaria a una base;
 - ii) la instalación de maquinaria o aparatos en muebles o receptáculos similares;
 - iii) la incorporación de partes de uso general definidas en la Nota 2 de la Sección XVI del Sistema Armonizado o partes similares de plástico (Capítulo 39);
 - iv) la incorporación de tiradores, cuadrantes, botones, manivelas y otros instrumentos de control manejados por el usuario;
 - v) la incorporación de un cordón de alimentación o la inclusión de un transformador, adaptador o convertidor para cambiar la tensión/frecuencia de la red;
 - vi) la instalación de baterías, acumuladores, sensores, termostatos y demás artículos no diseñados para formar parte permanente del producto;
 - vii) la incorporación de accesorios o partes (incluidos los circuitos impresos con componentes ensamblados), cuya única función sea mejorar el funcionamiento de la máquina o dispositivo;

- viii) la adición de manuales, tarjetas de garantía, certificados de conformidad con las normas (con o sin prueba), o etiquetas;
 - ix) el lavado, la limpieza o la eliminación de polvo, óxido, grasa, pintura u otros revestimientos;
 - x) las operaciones simples de pintura o pulido;
 - xi) la fijación o impresión de marcas, etiquetas, logotipos u otras señales distintivas en los productos o sus embalajes; o
 - xii) la instalación de programas informáticos.
3. Nota legal para las subpartidas 8471.50, 8471.60, 8471.70 y 8471.80 - A los efectos de las subpartidas 8471.50, 8471.60, 8471.70 y 8471.80, el ensamblaje en la misma envoltura de productos de estas subpartidas con unidades de otras subpartidas de ese grupo conferirá origen.

B. Normas residuales para los capítulos 84 a 90 aplicables a las normas indicadas en la columna 3)

A los efectos de la Norma 3 d) del Apéndice 2, se aplicarán las siguientes normas residuales, de forma secuencial:

1. Los productos que pueden clasificarse en las disposiciones relativas a las "partes" o las "partes y accesorios" y que no se designan por su nombre serán originarios del país de ensamblaje siempre que se obtengan por el ensamblaje de dos o más partes (distintas de las partes de uso general definidas en la Nota 2 de la Sección XV o partes similares de plástico (Capítulo 39)), y una o varias de las partes (distintas de las partes de uso general definidas en la Nota 2 de la Sección XV o partes similares de plástico (Capítulo 39)) cumplan los requisitos de origen en el país de ensamblaje. A los efectos de la presente norma, no se tendrán en cuenta las partes mencionadas a continuación ni se considerará que las operaciones descritas confieren origen:
 - a) la incorporación de maquinaria a una base;
 - b) la instalación de maquinaria o aparatos en muebles o receptáculos similares;
 - c) la incorporación de partes de uso general definidas en la Nota 2 de la Sección XV del Sistema Armonizado o partes similares de plástico (Capítulo 39);
 - d) la incorporación de tiradores, cuadrantes, botones, manivelas y otros instrumentos de control manejados por el usuario;
 - e) la incorporación de un cordón de alimentación o la inclusión de un transformador, adaptador o convertidor para cambiar la tensión/frecuencia de la red;
 - f) la instalación de baterías, acumuladores, sensores, termostatos y demás artículos no diseñados para formar parte permanente del producto;

- g) la incorporación de accesorios o partes (incluidos los circuitos impresos con componentes ensamblados), cuya única función sea mejorar el funcionamiento de la máquina o dispositivo;
 - h) la adición de manuales, tarjetas de garantía, certificados de conformidad con las normas (con o sin prueba), o etiquetas;
 - i) el lavado, la limpieza o la eliminación de polvo, óxido, grasa, pintura u otros revestimientos;
 - j) las operaciones simples de pintura o pulido;
 - k) la fijación o impresión de marcas, etiquetas, logotipos u otras señales distintivas en los productos o sus embalajes; o
 - l) la instalación de programas informáticos.
2. Cuando el producto se obtenga a partir de materias originarias de un solo país que no hayan sido objeto de un cambio de clasificación o no hayan cumplido de otro modo la norma primaria aplicable al producto, el país de origen será el país de origen de dichas materias;
3. El país de origen será el país de origen de la materia (o elemento funcional) que confiera al producto sus características esenciales, en la medida en que se pueda aplicar el principio de las características esenciales. De no ser así, el país de origen será el país de origen de la mayor parte de esas materias, sobre la base del peso.]

C. Notas para los capítulos 84 a 90 aplicables a las normas primarias indicadas en la columna 4)

a) Aplicación de la norma de valor añadido

1. Se entenderá por "**norma del X por ciento de valor añadido**" la fabricación en la que el incremento de valor adquirido a raíz de la transformación y la elaboración y, si procede, de la incorporación de partes originarias del país de fabricación represente al menos el X por ciento del precio ex fábrica del producto. La "X" representa el porcentaje indicado para cada partida.

2. Se entenderá por "**precio ex fábrica**" el precio que se ha de pagar por el producto obtenido al fabricante en cuyos locales se lleve a cabo la última transformación o elaboración (en dicho precio no se incluirán los impuestos internos que son, o pueden ser, devueltos cuando se exporta ese producto);

3. Se entenderá por "**valor adquirido a raíz de la transformación y elaboración y de la incorporación de partes originarias del país de fabricación**" el incremento de valor resultante del propio ensamblaje y de cualquier operación preparatoria, de acabado o de comprobación, así como de la incorporación de cualquier parte originaria del país en el que se lleven a cabo las operaciones en cuestión, incluidos los beneficios realizados y los costos generales incurridos en ese país como resultado de esas operaciones.

4. Se entenderá por "**valor de las materias no originarias**" el valor en aduana en el momento de la importación de las materias no originarias empleadas, o bien, si ese valor se desconoce y es imposible de determinar, el primer precio comprobable que se haya pagado por las materias en el país de importación.

b) Normas primarias relativas al cambio de clasificación

1. Productos obtenidos mediante desensamblaje

Un cambio de clasificación que resulte del desensamblaje de productos no se considerará como el cambio exigido por la norma establecida en el presente Apéndice. Las partes recuperadas de los productos serán originarias del país en el que se recuperen.

2. Series de partes

Cuando el cambio de clasificación resulte de la aplicación de la Regla general de interpretación 2 a) del SA con respecto a las series de partes que se presenten como artículos desensamblados de otra partida o subpartida, cada una de las partes mantendrá el origen previo a la constitución de la serie.

3. Nueva certificación o prueba

Un cambio de clasificación que resulte de la nueva certificación o prueba del producto no se considerará como el cambio exigido por la norma establecida en el presente Apéndice.

4. Ensamblaje de series de partes

Los productos ensamblados a partir de una serie de partes clasificadas igual que el producto ensamblado en virtud de la Regla general de interpretación 2 serán originarios del país de ensamblaje, siempre que el ensamblaje hubiera cumplido la norma primaria aplicable al producto si cada una de las partes se hubiera presentado por separado y no como serie.

c) Normas primarias relativas a las partes y accesorios producidos a partir de esbozos

1. Los productos obtenidos a partir de esbozos que, en virtud de la Regla general de interpretación 2 a) del SA, se clasifiquen en la misma partida o subpartida que los productos completos o terminados serán originarios del país en el que se haya acabado el esbozo, siempre que el acabado incluya la configuración del esbozo en su forma final mediante la eliminación de materias (excepto el mero esmerilado, pulido o ambos), o mediante procesos de conformación como el doblado, el forjado, el prensado o el estampado.

2. El inciso 1 anterior se aplica a los productos que pueden clasificarse en las disposiciones relativas a las partes o a las partes y accesorios, incluidos los productos mencionados específicamente en esas disposiciones, y a los productos que pueden clasificarse en las partidas 84.80 y 84.83.

d) Aplicación de la norma residual 3 f) del presente Apéndice - Norma de la mayor parte

A los efectos de los capítulos 84 a 90, el criterio empleado para determinar la mayor parte de las materias como se establece en la Norma 3 f) del presente Apéndice es el valor de esas materias.

CAPÍTULO 84

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
		3)	4)
Capítulo 84	Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos		
84.01	Reactores nucleares; elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar para reactores nucleares; máquinas y aparatos para la separación isotópica	<i>Según se indica para las subpartidas o las subpartidas divididas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8401.10 8401.20	- Reactores nucleares - Máquinas y aparatos para la separación isotópica, y sus partes	CSP <i>Según se indica para las subpartidas divididas</i>	
ex 8401.20 a)	-- <u>Máquinas y aparatos para la separación isotópica</u>	CSPD	
ex 8401.20 b)	-- <u>Partes de máquinas y aparatos para la separación isotópica</u>	CP	
8401.30 8401.40	- Elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar - Partes de reactores nucleares	CSP CP	
84.02	Calderas de vapor (generadores de vapor), excepto las de calefacción central concebidas para producir agua caliente y también vapor a baja presión; calderas denominadas "de agua sobrecalentada"	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8402.11 8402.12 8402.19 8402.20 8402.90	- Calderas de vapor: -- Calderas acuotubulares con una producción de vapor superior a 45 t por hora -- Calderas acuotubulares con una producción de vapor inferior o igual a 45 t por hora -- Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas - Calderas denominadas "de agua sobrecalentada" - Partes	CSP CSP CSP CSP CP	
84.03	Calderas para calefacción central, excepto las de la partida 84.02	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8403.10 8403.90	- Calderas - Partes	CSP CP	

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
		3)	4)
1)	2)	3)	4)
84.04	Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03 (por ejemplo: economizadores, recalentadores, deshollinadores o recuperadores de gas); condensadores para máquinas de vapor	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8404.10	- Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03	CSP	
8404.20	- Condensadores para máquinas de vapor	CSP	
8404.90	- Partes	CP	
84.05	Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8405.10	- Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores	CSP	
8405.90	- Partes	CP	
84.06	Turbinas de vapor	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8406.10	- Turbinas para la propulsión de barcos	CSP	
	- Las demás turbinas:		
8406.81	-- De potencia superior a 40 MW	CSP	
8406.82	-- De potencia inferior o igual a 40 MW	CSP	
8406.90	- Partes	CP	
84.07	Motores de émbolo (pistón) alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión)	CP	CP, excepto a partir de 84.09, o norma del 35% de valor añadido
84.08	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diesel o semidiesel)	CP	CP, excepto a partir de 84.09, o norma del 35% de valor añadido
84.09	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de las partidas 84.07 u 84.08	CP	CP
84.10	Turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas y sus reguladores	<i>Según se indica para las subpartidas y las subpartidas divididas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
	- Turbinas y ruedas hidráulicas:		
8410.11	-- De potencia inferior o igual a 1.000 kW	CSP	
8410.12	-- De potencia superior a 1.000 kW pero inferior o igual a 10.000 kW	CSP	

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
		3)	4)
1)	2)	3)	4)
8410.13 8410.90 ex 8410.90 a) ex 8410.90 b)	-- De potencia superior a 10.000 kW - Partes, incluidos los reguladores <u>Reguladores</u> <u>Partes</u>	CSP <i>Según se indica para las subpartidas divididas</i> CSPD CP	
84.11	Turborreactores, turbopropulsores y demás turbinas de gas	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8411.11 8411.12 8411.21 8411.22 8411.81 8411.82 8411.91 8411.99	- Turborreactores: -- De empuje inferior o igual a 25kN -- De empuje superior a 25kN - Turbopropulsores: -- De potencia inferior o igual a 1.100 kW -- De potencia superior a 1.100 kW - Las demás turbinas de gas: -- De potencia inferior o igual a 5.000 kW -- De potencia superior a 5.000 kW - Partes: -- De turborreactores o de turbopropulsores - Las demás	CSP CSP CSP CSP CSP CSP CP	
84.12	Los demás motores y máquinas motrices	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8412.10 8412.21 8412.29 8412.31 8412.39 8412.80 8412.90	- Propulsores a reacción, excepto los turborreactores - Motores hidráulicos: -- Con movimiento rectilíneo (cilindros) -- Los demás Motores neumáticos: -- Con movimiento rectilíneo (cilindros) -- Los demás - Los demás - Partes	CSP CSP CSP CSP CSP CSP CP	
84.13	Bombas para líquidos, incluso con dispositivo medidor incorporado; elevadores de líquidos	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8413.11 8413.19	- Bombas con dispositivo medidor incorporado o concebidas para llevarlo: -- Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, del tipo de las utilizadas en gasolineras, estaciones de servicio o garajes -- Las demás	CSP CSP	

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
		3)	4)
8413.20	- Bombas manuales, excepto las de las subpartidas 8413.11 u 8413.19	CSP	
8413.30	- Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión	CSP	
8413.40	- Bombas para hormigón	CSP	
8413.50	- Las demás bombas volumétricas alternativas	CSP	
8413.60	- Las demás bombas volumétricas rotativas	CSP	
8413.70	- Las demás bombas centrífugas	CSP	
	- Las demás bombas; elevadores de líquidos:	CSP	
8413.81	-- Bombas	CSP	
8413.82	-- Elevadores de líquidos	CSP	
	- Partes:		
8413.91	-- De bombas	CP	
8413.92	-- De elevadores de líquidos	CP	
84.14	Bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8414.10	- Bombas de vacío	CSP	
8414.20	- Bombas de aire, de mano o pedal	CSP	
8414.30	- Compresores de los tipos utilizados en los equipos frigoríficos	CSP	
8414.40	- Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas	CSP	
	- Ventiladores:		
8414.51	-- Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W	CSP	
8414.59	-- Los demás	CSP	
8414.60	- Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm	CSP	
8414.80	- Los demás	CSP	
8414.90	- Partes	CP	

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
		3)	4)
1)	2)	3)	4)
84.15	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8415.10	- De pared o para ventanas, formando un solo cuerpo	CSP	
8415.20	- De los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes	CSP	
	- Los demás:		
8415.81	-- Con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico (bombas de calor reversibles)	CSP	
8415.82	-- Los demás, con equipo de enfriamiento	CSP	
8415.83	-- Sin equipo de enfriamiento	CSP	
8415.90	- Partes	CP	
84.16	Quemadores para la alimentación de hogares, de combustibles líquidos o sólidos pulverizados o de gases; alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8416.10	- Quemadores de combustibles líquidos	CSP	
8416.20	- Los demás quemadores, incluidos los mixtos	CSP	
8416.30	Alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares	CSP	
8416.90	- Partes	CP	
84.17	Hornos industriales o de laboratorio, incluidos los incineradores, que no sean eléctricos	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8417.10	- Hornos para tostación, fusión u otros tratamientos térmicos de los minerales metalíferos (incluidas las piritas) o de los metales	CSP	
8417.20	- Hornos de panadería, pastelería o galletería	CSP	
8417.80	- Los demás	CSP	
8417.90	- Partes	CP	

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
1)	2)	3)	4)
84.18	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8418.10 8418.21 8418.22 8418.29 8418.30 8418.40 8418.50 8418.61 8418.69 8418.91 8418.99	- Combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas - Refrigeradores domésticos: -- De compresión -- De absorción, eléctricos -- Los demás - Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 l - Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 l: - Los demás armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y muebles similares para la producción de frío - Los demás materiales, máquinas y aparatos para producción de frío; bombas de calor: -- Grupos frigoríficos de compresión en los que el condensador esté constituido por un intercambiador de calor -- Los demás - Partes: -- Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío -- Las demás	CSP CSP CSP CSP CSP CSP CSP CSP CP CP	
84.19	Aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentado, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos - Calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos:	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
		3)	4)
1)	2)	3)	4)
8419.11	-- De calentamiento instantáneo, de gas	CSP	
8419.19	-- Los demás	CSP	
8419.20	- Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio	CSP	
	- Secadores:	CSP	
8419.31	-- Para productos agrícolas	CSP	
8419.32	-- Para madera, pasta para papel, papel o cartón	CSP	
8419.39	-- Los demás	CSP	
8419.40	- Aparatos de destilación o rectificación	CSP	
8419.50	- Intercambiadores de calor	CSP	
8419.60	- Aparatos y dispositivos para licuefacción de aire u otros gases	CSP	
	- Los demás aparatos y dispositivos:	CSP	
8419.81	-- Para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos	CSP	
8419.89	-- Los demás	CSP	
8419.90	- Partes	CP	
84.20	Calandrias y laminadores, excepto para metal o vidrio, y cilindros para estas máquinas	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8420.10	- Calandrias y laminadores	CSP	
	- Partes:		
8420.91	-- Cilindros	CP	
8420.99	-- Las demás		
84.21	Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas; aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
	- Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas:		
8421.11	-- Desnatadoras (descremadoras)	CSP	
8421.12	-- Secadoras de ropa	CSP	
8421.19	-- Las demás	CSP	
	- Aparatos para filtrar o depurar líquidos:	CSP	
8421.21	-- Para filtrar o depurar agua	CSP	
8421.22	-- Para filtrar o depurar las demás bebidas	CSP	
8421.23	-- Para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión	CSP	
8421.29	-- Los demás		
	- Aparatos para filtrar o depurar gases:		

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
		3)	4)
1)	2)		
8421.31	-- Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión	CSP	
8421.39	-- Los demás	CSP	
8421.91	- Partes: -- De centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas	CP	
8421.99	-- Las demás	CP	
84.22	Máquinas para lavar vajilla; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o continentes análogos; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8422.11	- Máquinas para lavar vajilla: -- De tipo doméstico	CSP	
8422.19	-- Las demás	CSP	
8422.20	- Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes	CSP	
8422.30	- Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos de capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; máquinas y aparatos para gasear bebidas	CSP	
8422.40	- Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil)	CSP	
8422.90	- Partes	CP	
84.23	Aparatos e instrumentos de pesar, incluidas las básculas y balanzas para comprobar o contar piezas fabricadas, excepto las balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg; pesas para toda clase de básculas o balanzas	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8423.10	- Para pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas	CSP	
8423.20	- Básculas y balanzas para pesada continua sobre transportador	CSP	

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
		3)	4)
1)	2)	3)	4)
84.29	Topadoras frontales ("bulldozers"), topadoras angulares ("angledozers"), niveladoras, traíllas ("scrapers"), palas mecánicas, excavadoras, cargadoras, palas cargadoras, compactadoras y apisonadoras (aplanadoras), autopropulsadas	CP	CP, excepto a partir de 84.31, o norma del 35% de valor añadido
84.30	Las demás máquinas y aparatos para explanar, nivelar, traillar ("scraping"), excavar, compactar, apisonar (aplanar), extraer o perforar tierra o minerales; martinetes y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares; quitanieves	CP	CP, excepto a partir de 84.31, o norma del 35% de valor añadido
84.31	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de las partidas N^{os} 84.25 a 84.30	CP	CP
84.32	Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo; rodillos para césped o terrenos de deporte	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8432.10	- Arados	CSP	
8432.21	- Gradadas, escarificadores, cultivadores, extirpadores, azadas rotativas (rotocultores), escardadoras y binadoras:		
8432.29	-- Gradadas (rastras) de discos	CSP	
8432.29	-- Los demás	CSP	
8432.30	- Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras	CSP	
8432.40	- Esparcidores de estiércol y distribuidores de abonos	CSP	
8432.80	- Las demás máquinas, aparatos y artefactos	CSP	
8432.90	- Partes	CP	
84.33	Máquinas, aparatos y artefactos para cosechar o trillar, incluidas las prensas para paja o forraje; cortadoras de césped y guadañadoras; máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto las de la partida 84.37	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8433.11	- Cortadoras de césped:		
8433.11	-- Con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal	CSP	
8433.19	-- Las demás	CSP	
8433.20	- Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor	CSP	

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
		3)	4)
1)	2)	3)	4)
8433.30	- Las demás máquinas y aparatos de henificar	CSP	
8433.40	- Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras	CSP	
	- Las demás máquinas y aparatos de cosechar; máquinas y aparatos de trillar:	CSP	
8433.51	-- Cosechadoras-trilladoras	CSP	
8433.52	-- Las demás máquinas y aparatos de trillar	CSP	
8433.53	-- Máquinas de cosechar raíces o tubérculos	CSP	
8433.59	-- Los demás	CSP	
8433.60	- Máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas	CSP	
8433.90	- Partes	CP	
84.34	Máquinas para ordeñar y máquinas y aparatos para la industria lechera	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8434.10	- Máquinas de ordeñar	CSP	
8434.20	- Máquinas y aparatos para la industria lechera	CSP	
8434.90	- Partes	CP	
84.35	Prensas, estrujadoras y máquinas y aparatos análogos para la producción de vino, sidra, jugos de frutos o bebidas similares	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8435.10	- Máquinas y aparatos	CSP	
8435.90	- Partes	CP	
84.36	Las demás máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, avicultura o apicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos y las incubadoras y criadoras avícolas	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8436.10	- Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales	CSP	
	- Máquinas y aparatos para la avicultura, incluidas las incubadoras y criadoras:	CSP	
8436.21	-- Incubadoras y criadoras	CSP	
8436.29	-- Los demás	CSP	
8436.80	- Las demás máquinas y aparatos	CSP	
	- Partes:		
8436.91	-- De máquinas o aparatos para la avicultura	CP	
8436.99	-- Las demás	CP	

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
		3)	4)
1)	2)	3)	4)
84.37	Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vaina secas, excepto las de tipo rural	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8437.10	- Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas	CSP	
8437.80	- Las demás máquinas y aparatos	CSP	
8437.90	- Partes	CP	
84.38	Máquinas y aparatos, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8438.10	- Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias	CSP	
8438.20	- Máquinas y aparatos para confitería, elaboración de cacao o la fabricación de chocolate	CSP	
8438.30	- Máquinas y aparatos para la industria azucarera	CSP	
8438.40	- Máquinas y aparatos para la industria cervecera	CSP	
8438.50	- Máquinas y aparatos para la preparación de carne	CSP	
8438.60	- Máquinas y aparatos para la preparación de frutos u hortalizas (incluso "silvestres")	CSP	
8438.80	- Las demás máquinas y aparatos	CSP	
8438.90	- Partes	CP	
84.39	Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas o para la fabricación o el acabado de papel o cartón	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8439.10	- Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas	CSP	
8439.20	- Máquinas y aparatos para la fabricación de papel o cartón	CSP	
8439.30	- Máquinas y aparatos para el acabado de papel o cartón	CSP	
	- Partes:		

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
		3)	4)
8439.91	-- De máquinas o aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas	CP	
8439.99	-- Las demás		
84.40	Máquinas y aparatos para encuadernación, incluidas las máquinas para coser pliegos	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8440.10	- Máquinas y aparatos	CSP	
8440.90	- Partes	CP	
84.41	Las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o del cartón, incluidas las cortadoras de cualquier tipo	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8441.10	- Cortadoras	CSP	
8441.20	- Máquinas para la fabricación de sacos (bolsas), bolsitas o sobres	CSP	
8441.30	- Máquinas para la fabricación de cajas, tubos, tambores o continentes similares, excepto por moldeado	CSP	
8441.40	- Máquinas para moldear artículos de pasta de papel, de papel o cartón	CSP	
8441.80	- Las demás máquinas y aparatos	CSP	
8441.90	- Partes	CP	
84.42	Máquinas, aparatos y material (excepto las máquinas herramienta de las partidas 84.56 a 84.65) para fundir o componer caracteres o para preparar o fabricar clisés, planchas, cilindros o demás elementos impresores; caracteres de imprenta, clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados, pulidos)	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8442.10	- Máquinas para componer por procedimiento fotográfico	CSP	
8442.20	- Máquinas, aparatos y material para componer caracteres por otros procedimientos, incluso con dispositivos para fundir	CSP	
8442.30	- Las demás máquinas, aparatos y material	CSP	
8442.40	- Partes de estas máquinas, aparatos o material	CP	

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
		3)	4)
1)	2)	3)	4)
8442.50	- Caracteres de imprenta, clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados, pulidos)	CP	
84.43	Máquinas y aparatos para imprimir, incluidas las máquinas para imprimir por chorro de tinta, excepto los de la partida 84.71; máquinas auxiliares para la impresión	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8443.11	- Máquinas y aparatos para imprimir, offset: -- Alimentados con bobinas	CSP	
8443.12	-- Alimentados con hojas de formato inferior o igual a 22 cm x 36 cm (offset de oficina)	CSP	
8443.19	-- Los demás - Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, excepto las máquinas y aparatos, flexográficos:	CSP	
8443.21	-- Alimentados con bobinas	CSP	
8443.29	-- Los demás	CSP	
8443.30	- Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos	CSP	
8443.40	- Máquinas y aparatos para imprimir, heliográficos (huecograbado) - Las demás máquinas y aparatos para imprimir:	CSP	
8443.51	-- Máquinas para imprimir por chorro de tinta	CSP	
8443.59	-- Los demás		
8443.60	- Máquinas auxiliares	CSP	
8443.90	- Partes	CP	
84.44	Máquinas para extrudir, estirar, texturar o cortar materia textil sintética o artificial	CP	CP, excepto a partir de 84.48, o norma del 35% de valor añadido
84.45	Máquinas para la preparación de materia textil; máquinas para hilar, doblar o retorcer materia textil y demás máquinas y aparatos para la fabricación de hilados textiles; máquinas para bobinar (incluidas las canilleras) o devanar materia textil y máquinas para la preparación de hilados textiles para su utilización en las máquinas de las partidas 84.46 u 84.47	CP	CP, excepto a partir de 84.48, o norma del 35% de valor añadido

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
1)	2)	3)	4)
84.46	Telares	CP	CP, excepto a partir de 84.48, o norma del 35% de valor añadido
84.47	Máquinas de tricotar, de coser por cadeneta, de entorchar, de fabricar tul, encaje, bordados, pasamanería, trenzas, redes o de insertar mechones	CP	CP, excepto a partir de 84.48, o norma del 35% de valor añadido
84.48	Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de las partidas 84.44, 84.45, 84.46 u 84.47 (por ejemplo: maquinitas para lizos, mecanismos Jacquard, paraurdimbres y paratramas, mecanismos de cambio de lanzadera); partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas de esta partida o de las partidas 84.44, 84.45, 84.46 u 84.47 (por ejemplo: husos, aletas, guarniciones de cardas, peines, barretas, hileras, lanzaderas, lizos y sus bastidores, agujas, platinas, ganchos)	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8448.11	- Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de las partidas 84.44, 84.45, 84.46 u 84.47: -- Maquinitas para lizos y mecanismos Jacquard; reductoras, perforadoras y copiadoras de cartones; máquinas para unir cartones después de perforados	CSP	
8448.19	-- Los demás		
8448.20	- Partes y accesorios de las máquinas de la partida 84.44 o de sus máquinas o aparatos auxiliares	CP	
8448.31	- Partes y accesorios de las máquinas de la partida 84.45 o de sus máquinas o aparatos auxiliares:		
8448.31	-- Guarniciones de cardas	CP	
8448.32	-- De máquinas para la preparación de materia textil, excepto las guarniciones de cardas	CP	
8448.33	-- Husos y sus aletas, anillos y cursores	<i>Según se indica para las subpartidas divididas</i>	
ex 8448.33 a)	-- <u>Partes y accesorios de las máquinas de la partida 84.45 o de sus máquinas o aparatos auxiliares: anillos y cursores</u>	CSPD	
ex 8448.33 b)	-- <u>Los demás</u>	CP	

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
		3)	4)
1)	2)	3)	4)
8448.39	-- Los demás - Partes y accesorios de telares o de sus máquinas o aparatos auxiliares:	CP	
8448.41	-- Lanzaderas	CP	
8448.42	-- Peines, lizos y cuadros de lizos	CP	
8448.49	-- Los demás - Partes y accesorios de las máquinas de la partida 84.47 o de sus máquinas o aparatos auxiliares:	CP	
8448.51	-- Platinas, agujas y demás artículos que participen en la formación de mallas	CP	
8448.59	-- Los demás	CP	
84.49	Máquinas y aparatos para la fabricación o acabado del fieltro o tela sin tejer, en pieza o con forma, incluidas las máquinas y aparatos para la fabricación de sombreros de fieltro; hormas de sombrerería	<i>Según se indica para las partidas divididas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
ex 84.49 a)	- <u>Máquinas y aparatos para la fabricación o acabado del fieltro o tela sin tejer, en pieza o con forma, incluidas las máquinas y aparatos para la fabricación de sombreros de fieltro; hormas de sombrerería</u>	CPD	
ex 84.49 b)	- <u>Partes</u>	CP	
84.50	Máquinas para lavar ropa, incluso con dispositivo de secado	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
	- Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg:	CSP	
8450.11	-- Máquinas totalmente automáticas	CSP	
8450.12	-- Las demás máquinas, con secadora centrífuga incorporada	CSP	
8450.19	-- Las demás	CSP	
8450.20	- Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg	CSP	
8450.90	- Partes	CP	

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
1)	2)	3)	4)
84.51	Máquinas y aparatos (excepto las máquinas de la partida 84.50) para lavar, limpiar, escurrir, secar, planchar, prensar (incluidas las prensas para fijar), blanquear, teñir, aprestar, acabar, recubrir o impregnar hilados, telas o manufacturas textiles y máquinas para el revestimiento de telas u otros soportes utilizados en la fabricación de cubresuelos, tales como linóleo; máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8451.10 8451.21 8451.29 8451.30 8451.40 8451.50 8451.80 8451.90	- Máquinas para limpieza en seco - Máquinas para secar: -- De capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg -- Las demás - Máquinas y prensas para planchar, incluidas las prensas para fijar - Máquinas para lavar, blanquear o teñir - Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas - Las demás máquinas y aparatos - Partes	CSP CSP CSP CSP CSP CSP CSP CP	
84.52	Máquinas de coser, excepto las de coser pliegos de la partida 84.40; muebles, basamentos y tapas o cubiertas especialmente concebidos para máquinas de coser; agujas para máquinas de coser	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8452.10 8452.21 8452.29 8452.30 8452.40 8452.90	- Máquinas de coser domésticas - Las demás máquinas de coser: -- Unidades automáticas -- Las demás - Agujas para máquinas de coser - Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser, y sus partes - Las demás partes para máquinas de coser	CSP CSP CSP CSP CSP CP	
84.53	Máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel o para la fabricación o reparación de calzado u otras manufacturas de cuero o piel, excepto las máquinas de coser	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
		3)	4)
1)	2)	3)	4)
8453.10	- Máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel	CSP	
8453.20	- Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzado		
8453.80	- Las demás máquinas y aparatos		
8453.90	- Partes	CP	
84.54	Convertidores, cucharas de colada, lingoteras y máquinas de colar (moldear), para metalurgia, acerías o fundiciones	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8454.10	- Convertidores	CSP	
8454.20	- Lingoteras y cucharas de colada	CSP	
8454.30	- Máquinas de colar (moldear)	CSP	
8454.90	- Partes	CP	
84.55	Laminadores para metal y sus cilindros	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8455.10	- Laminadores de tubos	CSP	
	- Los demás laminadores:		
8455.21	-- Para laminar en caliente o combinados para laminar en caliente y en frío	CSP	
8455.22	-- Para laminar en frío	CSP	
8455.30	- Cilindros de laminadores		
8455.90	- Las demás partes	CP	
84.56	Máquinas herramienta que trabajen por arranque de cualquier materia mediante láser u otros haces de luz o de fotones, por ultrasonido, electroerosión, procesos electroquímicos, haces de electrones, haces iónicos o chorro de plasma	CP	CP, excepto a partir de 84.66, o norma del 35% de valor añadido
84.57	Centros de mecanizado, máquinas de puesto fijo y máquinas de puestos múltiples, para trabajar metal	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, excepto a partir de 84.66, o norma del 35% de valor añadido
8457.10	- Centros de mecanizado	CP	
8457.20	- Máquinas de puesto fijo	CP	
8457.30	- Máquinas de puestos múltiples	CSP	
84.58	Tornos (incluidos los centros de torneado) que trabajen por arranque de metal	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, excepto a partir de 84.66, o norma del 35% de valor añadido
	- Tornos horizontales:		
8458.11	-- De control numérico	CSP	
8458.19	-- Los demás	CP	
	- Los demás tornos:		

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
1)	2)	3)	4)
8458.91 8458.99	-- De control numérico -- Los demás	CSP CP	
84.59	Máquinas (incluidas las unidades de mecanizado de correderas) de taladrar, escariar, fresar o roscar (incluso aterrajear), metal por arranque de materia, excepto los tornos (incluidos los centros de torneado) de la partida 84.58	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, excepto a partir de 84.66, o norma del 35% de valor añadido
8459.10 8459.21 8459.29 8459.31 8459.39 8459.40 8459.51 8459.59 8459.61 8459.69 8459.70	- Unidades de mecanizado de correderas - Las demás máquinas de taladrar: -- De control numérico -- Las demás - Las demás escariadoras-fresadoras: -- De control numérico -- Las demás - Las demás escariadoras - Máquinas de fresar de consola: -- De control numérico -- Las demás - Las demás máquinas de fresar: -- De control numérico -- Las demás - Las demás máquinas de roscar (incluso aterrajear)	CP CSP CP CSP CP CP CSP CP CP CSP CP CP	
84.60	Máquinas de desbarbar, afilar, amolar, rectificar, lapear (bruñir), pulir o hacer otras operaciones de acabado, para metal o cermet, mediante muelas, abrasivos o productos para pulir, excepto las máquinas para tallar o acabar engranajes de la partida 84.61	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, excepto a partir de 84.66, o norma del 35% de valor añadido
8460.11 8460.19 8460.21 8460.29	- Máquinas de rectificar superficies planas en las que la posición de la pieza pueda regularse en uno de los ejes con una precisión superior o igual a 0,01 mm: -- De control numérico -- Las demás - Las demás máquinas de rectificar, en las que la posición de la pieza pueda regularse en uno de los ejes con una precisión superior o igual a 0,01 mm: -- De control numérico -- Las demás - Máquinas de afilar:	CSP CP CSP CP	

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
		3)	4)
1)	2)	3)	4)
8460.31	-- De control numérico	CSP	
8460.39	-- Las demás	CP	
8460.40	- Máquinas de lapear (bruñir)	CP	
8460.90	- Las demás	CP	
84.61	Máquinas de cepillar, limar, mortajar, brochar, tallar o acabar engranajes, aserrar, trocear y demás máquinas herramienta que trabajen por arranque de metal o cermet, no expresadas ni comprendidas en otra parte	CP	CP, excepto a partir de 84.66, o norma del 35% de valor añadido
84.62	Máquinas (incluidas las prensas) de forjar o estampar, martillos pilón y otras máquinas de martillar, para trabajar metal; máquinas (incluidas las prensas) de enrollar, curvar, plegar, enderezar, aplanar, cizallar, punzonar o entallar, metal; prensas para trabajar metal o carburos metálicos, no expresadas anteriormente	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, excepto a partir de 84.66, o norma del 35% de valor añadido
8462.10	- Máquinas (incluidas las prensas) de forjar o estampar, martillos pilón y otras máquinas de martillar	CP	
8462.21	- Máquinas (incluidas las prensas) de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar: -- De control numérico	CSP	
8462.29	-- Las demás	CP	
8462.31	- Máquinas (incluidas las prensas) de cizallar, excepto las combinadas de cizallar y punzonar: -- De control numérico	CSP	
8462.39	-- Las demás	CP	
8462.41	- Máquinas (incluidas las prensas) de punzonar o entallar, incluso las combinadas de cizallar y punzonar: -- De control numérico	CSP	
8462.49	-- Las demás	CP	
8462.91	- Las demás: -- Prensas hidráulicas	CP	
8462.99	-- Las demás	CP	
84.63	Las demás máquinas herramienta para trabajar metal o cermet, que no trabajen por arranque de materia	CP	CP, excepto a partir de 84.66, o norma del 35% de valor añadido

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
1)	2)	3)	4)
84.64	Máquinas herramienta para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío	CP	CP, excepto a partir de 84.66, o norma del 35% de valor añadido
84.65	Máquinas herramienta (incluidas las de clavar, grapar, encolar o ensamblar de otro modo) para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, excepto a partir de 84.66, o norma del 35% de valor añadido
8465.10 8465.91 8465.92 8465.93 8465.94 8465.95 8465.96 8465.99	- Máquinas que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio de útil entre dichas operaciones - Las demás: -- Máquinas de aserrar -- Máquinas de cepillar; máquinas de fresar o moldurar -- Máquinas de amolar, lijar o pulir -- Máquinas de curvar o ensamblar -- Máquinas de taladrar o mortajar -- Máquinas de hendir, rebanar o desenrollar -- Las demás	CSP CP CP CP CP CP CP CP	
84.66	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 84.56 a 84.65, incluidos los portapiezas y portaútiles, dispositivos de roscar de apertura automática, divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramienta; portaútiles para herramientas de mano de cualquier tipo	CP	CP
84.67	Herramientas neumáticas, hidráulicas o con motor incorporado, incluso eléctrico, de uso manual	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8467.11 8467.19 8467.81 8467.89 8467.91 8467.92 8467.99	- Neumáticas: -- Rotativas (incluso de percusión) -- Las demás - Las demás herramientas: -- Sierras o tronzadoras, de cadena -- Las demás - Partes: - De sierras o tronzadoras, de cadena -- De herramientas neumáticas -- Las demás	CSP CSP CSP CSP CP CP CP	

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
		3)	4)
1)	2)	3)	4)
84.68	Máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar, excepto los de la partida 85.15; máquinas y aparatos de gas para el temple superficial	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8468.10	- Sopletes manuales	CSP	
8468.20	- Las demás máquinas y aparatos de gas	CSP	
8468.80	- Las demás máquinas y aparatos	CSP	
8468.90	- Partes	CP	
84.69	Máquinas de escribir, excepto las impresoras de la partida 84.71; máquinas para tratamiento o procesamiento de textos	<i>Según se indica para las subpartidas divididas</i>	Norma del 45% de valor añadido
ex 8469 a)	<u>Máquinas de tratamiento de texto con sistemas de codificación por cifrado de alta seguridad</u>	CPD	
ex 8469 b)	<u>Las demás</u>	CP	
84.70	Máquinas de calcular y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo; máquinas de contabilidad, de franquear, expedir boletos (tiques) y máquinas similares, con dispositivo de cálculo incorporado; cajas registradoras	CSP	Norma del 45% de valor añadido
8470.10	- Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo		
	- Las demás máquinas de calcular electrónicas:		
8470.21	-- Con dispositivo de impresión incorporado		
8470.29	-- Las demás		
8470.30	- Las demás máquinas de calcular		
8470.40	- Máquinas de contabilidad		
8470.50	- Cajas registradoras		
8470.90	- Las demás		
84.71	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades; lectores magnéticos u ópticos, máquinas para registro de datos sobre soporte en forma codificada y máquinas para tratamiento o procesamiento de estos datos, no expresados ni comprendidos en otra parte	<i>Según se indica para las subpartidas y las subpartidas divididas</i>	Norma del 45% de valor añadido

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
		3)	4)
8471.10	- Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, analógicas o híbridas	CSP	
8471.30	- Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador	CSP	
8471.41	- Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales: -- Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida	CSP	
8471.49	-- Las demás presentadas en forma de sistemas	CP (Norma residual: origen de los productos de la subpartida 8471.50)	
8471.50	- Unidades de proceso digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 u 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida	CP (véase la nota legal)	
8471.60	- Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura:	CP (véase la nota legal)	
8471.70	- Unidades de memoria	CP (véase la nota legal)	
8471.80	- Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	<i>Según se indica para las subpartidas divididas</i>	
ex 8471.80 a)	<u>Módulos de codificación por cifrado de alta seguridad para ordenadores</u>	CSPD	
ex 8471.80 b)	<u>Los demás</u>	CP (véase la nota legal)	
8471.90	Los demás	CSP	
84.72	Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: copiadoras hectográficas, mimeógrafos, máquinas de imprimir direcciones, distribuidores automáticos de billetes de banco, máquinas de clasificar, contar o encartuchar monedas, sacapuntas, perforadoras, grapadoras)	<i>Según se indica para las subpartidas divididas</i>	Norma del 45% de valor añadido

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
		3)	4)
1)	2)	3)	4)
ex 8472 a)	<u>Las demás máquinas y aparatos de oficina con sistemas de codificación por cifrado de alta seguridad de la partida 8472.90</u>	CPD	
ex 8472 b)	<u>Los demás</u>	CP	
84.73	Partes y accesorios (excepto los estuches, fundas y similares) identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de las partidas 84.69 a 84.72	<i>Según se indica para las partidas divididas</i>	Norma del 45% de valor añadido
ex 84.73 a)	-- <u>Pantallas de plasma, cartuchos para impresoras láser, cartuchos de chorro de tinta, lectores de impresora o mecanismos portadores de papel de la subpartida 8473.30</u>	CPD	
ex 84.73 b)	-- <u>Módulos de memoria (por ejemplo, SIMM, DIMM y memorias impresas) de la subpartida 8473.30</u>	[CP, excepto a partir de 85.42] [Norma subsidiaria: El país de origen será el país de origen de los circuitos integrados]	
ex 84.73 c)	-- <u>Los demás</u>	CP	
84.74	Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8474.10	- Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar	CSP	
8474.20	- Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar - Máquinas y aparatos de mezclar, amasar o sobar:	CSP	
8474.31	-- Hormigoneras y aparatos de amasar mortero	CSP	
8474.32	-- Máquinas de mezclar materia mineral con asfalto	CSP	
8474.39	-- Los demás	CSP	
8474.80	- Las demás máquinas y aparatos	CSP	
8474.90	- Partes	CP	

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
1)	2)	3)	4)
84.75	Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello, que tengan envoltura de vidrio; máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o sus manufacturas	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8475.10 8475.21 8475.29 8475.90	- Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello, que tengan envoltura de vidrio - Máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o sus manufacturas: -- Máquinas para fabricar fibras ópticas y sus esbozos -- Las demás - Partes	CSP CSP CSP CP	
84.76	Máquinas automáticas para la venta de productos (por ejemplo: sellos (estampillas), cigarrillos, alimentos, bebidas), incluidas las máquinas para cambiar moneda	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8476.21 8476.29 8476.81 8476.89 8476.90	- Máquinas automáticas para venta de bebidas: -- Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado -- Las demás - Las demás: -- Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado -- Las demás - Partes	CSP CSP CSP CSP CP	
84.77	Máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8477.10 8477.20 8477.30 8477.40 8477.51	- Máquinas de moldear por inyección - Extrusoras - Máquinas de moldear por soplado - Máquinas de moldear en vacío y demás máquinas para termoformado - Las demás máquinas y aparatos de moldear o formar: -- De moldear o recauchutar neumáticos (llantas neumáticas) o moldear o formar cámaras para neumáticos	CSP CSP CSP CSP CSP	

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
		3)	4)
1)	2)		
8477.59	-- Los demás	CSP	
8477.80	- Las demás máquinas y aparatos	CSP	
8477.90	- Partes	CP	
84.78	Máquinas y aparatos para preparar o elaborar tabaco, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8478.10	- Máquinas y aparatos	CSP	
8478.90	- Partes	CP	
84.79	Máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8479.10	- Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos	CSP	
8479.20	- Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites vegetales fijos o animales	CSP	
8479.30	- Prensas para fabricar tableros de partículas, fibra de madera u otras materias leñosas y demás máquinas y aparatos para trabajar madera o corcho	CSP	
8479.40	- Máquinas de cordelería o cablería	CSP	
8479.50	- Robots industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte	CSP	
8479.60	- Aparatos de evaporación para refrigerar el aire	CSP	
8479.81	- Las demás máquinas y aparatos: -- Para trabajar metal, incluidas las bobinadoras de hilos eléctricos	CSP	
8479.82	-- Para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar	CSP	
8479.89	-- Los demás	CSP	
8479.90	- Partes	CP	
84.80	Cajas de fundición; placas de fondo para moldes; modelos para moldes; moldes para metal (excepto las lingoteras), carburos metálicos, vidrio, materia mineral, caucho o plástico	CP	CP
84.81	Artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas	CSP	CP, o norma del 35% de valor añadido

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
		3)	4)
1)	2)	3)	4)
8481.10	- Válvulas reductoras de presión	<i>Según se indica para las partidas</i>	
8481.20	- Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas		
8481.30	- Válvulas de retención		
8481.40	- Válvulas de alivio o seguridad		
8481.80	- Los demás artículos de grifería y órganos similares		
8481.90	- Partes		
84.82	Rodamientos de bolas, de rodillos o de agujas	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	<i>Según se indica para las subpartidas</i>
8482.10	- Rodamientos de bolas	CP, o cambio a esta subpartida mediante ensamblaje de partes, previo tratamiento térmico y rectificado (si es necesario) de los aros interiores o exteriores de la subpartida dividida 8482.99 b). <u>[Norma subsidiaria:</u> El país de origen será el país de origen de las jaulas o aros interiores y exteriores de ex 8482.99 a)]	CP, o cambio a esta subpartida mediante ensamblaje de partes, previo tratamiento térmico y rectificado (si es necesario) de los aros interiores o exteriores de 8482.99 b) <u>[Norma subsidiaria:</u> El país de origen será el país de origen de las jaulas o aros interiores y exteriores de ex 8482.99 a)]
8482.20	- Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos	<i>Según se indica para 8482.10</i>	<i>Según se indica para 8482.10</i>
8482.30	- Rodamientos de rodillos en forma de tonel	<i>Según se indica para 8482.10</i>	<i>Según se indica para 8482.10</i>
8482.40	- Rodamientos de agujas	<i>Según se indica para 8482.10</i>	<i>Según se indica para 8482.10</i>
8482.50	- Rodamientos de rodillos cilíndricos	<i>Según se indica para 8482.10</i>	<i>Según se indica para 8482.10</i>
8482.80	- Los demás, incluidos los rodamientos combinados	<i>Según se indica para 8482.10</i>	<i>Según se indica para 8482.10</i>
	- Partes:		
8482.91	-- Bolas, rodillos y agujas	CP	CP, o norma del 35% de valor añadido
8482.99	-- Las demás	<i>Según se indica para las subpartidas divididas</i>	<i>Según se indica para las subpartidas divididas</i>
ex 8482.99 a)	-- <u>Aros interiores o exteriores terminados, de rodamientos de bolas o de rodillos</u>	CP, o cambio a partir de ex 8482.99 b)	CP, o cambio a partir de ex 8482.99 b)

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
		3)	4)
1)	2)	3)	4)
ex 8482.99 b)	-- <u>Aros interiores y exteriores, torneados o forjados, pero no sometidos a tratamiento térmico o rectificado</u>	CP	CP
ex 8482.99 c)	-- <u>Las demás partes de rodamientos de bolas o de rodillos</u>	CP	CP
84.83	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas; cajas de cojinetes y cojinetes; engranajes y ruedas de fricción; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par; volantes y poleas, incluidos los motones; embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	<i>Según se indica para las subpartidas</i>
8483.10	- Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas	CSP	CP, o norma del 35% de valor añadido
8483.20	- Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados	CP, excepto a partir de 84.82, o cambio a esta subpartida mediante ensamblaje de partes, previo tratamiento térmico y rectificado (si es necesario) de los aros interiores o exteriores de 8482.99 b). <u>[Norma subsidiaria:</u> Los productos serán originarios del país de origen del rodamiento.]	CP, excepto a partir de 84.82, o cambio a esta subpartida mediante ensamblaje de partes, previo tratamiento térmico y rectificado (si es necesario) de los aros interiores o exteriores de 8482.99 b) <u>[Norma subsidiaria:</u> Los productos serán originarios del país de origen del rodamiento.]
8483.30	- Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes	CSP	CP, o norma del 35% de valor añadido
8483.40	- Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par	CSP	
8483.50	- Volantes y poleas, incluidos los motones	CSP	
8483.60	- Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación	CSP	
8483.90	- Partes	CP	CP, o norma del 35% de valor añadido

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
1)	2)	3)	4)
84.84	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas; surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos; juntas o empaquetaduras mecánicas de estanqueidad	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	<i>Según se indica para las subpartidas</i>
8484.10 8484.20 8484.90	- Juntas o empaquetaduras metaloplásticas - Juntas o empaquetaduras mecánicas de estanqueidad - Los demás	CP CP CSP, excepto cuando el cambio resulte del mero acondicionamiento en bolsitas, sobres, cajas o envases análogos.	CP CP CSP, excepto cuando el cambio resulte del mero acondicionamiento en bolsitas, sobres, cajas o envases análogos.
84.85	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas	CP	CP

CAPÍTULO 85

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias			
		1)	2)	3)	4)
Capítulo 85	Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos				
85.01	Motores y generadores, eléctricos, excepto los grupos electrógenos	CP	CP, excepto a partir de 85.03, o norma del 35% de valor añadido		
85.02	Grupos electrógenos y convertidores rotativos eléctricos	CP, excepto cuando el cambio resulte exclusivamente del montaje o de la preparación para el montaje en una sola unidad o sobre una base común	CP, excepto a partir de 85.03, o norma del 35% de valor añadido		
85.03	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02	<i>Según se indica para las partidas divididas</i>	CP		
ex 85.03 a)	<u>Estatores y rotores</u>	CPD			
ex 85.03 b)	<u>Las demás</u>	CP			
85.04	Transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción)	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido		
8504.10	- Balastos (reactancias) para lámparas o tubos de descarga	CSP			
8504.21	- Transformadores de dieléctrico líquido: -- De potencia inferior o igual a 650 kVA	CSP			
8504.22	-- De potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10.000 kVA	CSP			
8504.23	-- De potencia superior a 10.000 kVA	CSP			
8504.31	- Los demás transformadores: -- De potencia inferior o igual a 1 kVA	CSP			
8504.32	-- De potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 16 kVA	CSP			
8504.33	-- De potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA	CSP			
8504.34	-- De potencia superior a 500 kVA	CSP			
8504.40	- Convertidores estáticos	CSP			

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
1)	2)	3)	4)
8504.50	- Las demás bobinas de reactancia (autoinducción)	CSP	
8504.90	- Partes	CP	
85.05	Electroimanes; imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente; platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción; acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos; cabezas elevadoras electromagnéticas	<i>Según se indica para las subpartidas y las subpartidas divididas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8505.11 8505.19 8505.20 8505.30 8505.90 ex 8505.90 a) ex 8505.90 b)	- Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente: -- De metal -- Los demás - Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos - Cabezas elevadoras electromagnéticas - Los demás, incluidas las partes - <u>Partes</u> - <u>Los demás, excepto sus partes</u>	CSP CSP CSP CSP <i>Según se indica para las subpartidas divididas</i> CP CSPD	
85.06	Pilas y baterías de pilas, eléctricas	<i>Según se indica para las subpartidas divididas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8506.10 8506.30 8506.40 8506.50 8506.60 8506.80 8506.90	- De dióxido de manganeso - De óxido de mercurio - De óxido de plata - De litio - De aire-cinc - Las demás pilas y baterías de pilas - Partes	CSP CSP CSP CSP CSP CSP CP	
85.07	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8507.10 8507.20 8507.30 8507.40 8507.80 8507.90	- De plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón) - Los demás acumuladores de plomo - De níquel-cadmio - De níquel-hierro - Los demás acumuladores - Partes	CSP CSP CSP CSP CSP CP	

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
		3)	4)
1)	2)	3)	4)
85.08	Herramientas electromecánicas con motor eléctrico incorporado, de uso manual	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, excepto a partir de 85.01, o norma del 35% de valor añadido
8508.10	- Taladros de todas clases, incluidas las perforadoras rotativas	CSP	
8508.20	- Sierras, incluidas las tronadoras		
8508.80	- Las demás herramientas		
8508.90	- Partes	CP	
85.09	Aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, excepto a partir de 85.01, o norma del 35% de valor añadido
8509.10	- Aspiradoras, incluidas las de materias secas y líquidas	CSP	
8509.20	- Enceradoras (lustradoras) de pisos	CSP	
8509.30	- Trituradoras de desperdicios de cocina	CSP	
8509.40	- Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas	CSP	
8509.80	- Los demás aparatos	CSP	
8509.90	- Partes	CP	
85.10	Afeitadoras, máquinas de cortar el pelo o esquilas y aparatos de depilar, con motor eléctrico incorporado	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, excepto a partir de 85.01, o norma del 35% de valor añadido
8510.10	- Afeitadoras	CSP	
8510.20	- Máquinas de cortar el pelo o esquilas	CSP	
8510.30	- Aparatos de depilar	CSP	
8510.90	- Partes	CP	
85.11	Aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o por compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por ejemplo: dínamos, alternadores) y reguladores disyuntores utilizados con estos motores	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8511.10	- Bujías de encendido	CSP	
8511.20	- Magnetos; dinamomagnetos; volantes magnéticos	CSP	
8511.30	- Distribuidores; bobinas de encendido	CSP	

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
		3)	4)
1)	2)	3)	4)
8511.40	- Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores	CSP	
8511.50	- Los demás generadores	CSP	
8511.80	- Los demás aparatos y dispositivos	CSP	
8511.90	- Partes	CP	
85.12	Aparatos eléctricos de alumbrado o señalización (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiaparabrisas, eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, del tipo de los utilizados en velocípedos o vehículos automóviles	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8512.10	- Aparatos de alumbrado o señalización visual de los tipos utilizados en bicicletas	CSP	
8512.20	- Los demás aparatos de alumbrado o señalización visual	CSP	
8512.30	- Aparatos de señalización acústica	CSP	
8512.40	- Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho	CSP	
8512.90	- Partes	CP	
85.13	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8513.10	- Lámparas	CSP	
8513.90	- Partes	CP	
85.14	Hornos eléctricos industriales o de laboratorio, incluidos los que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas; los demás aparatos industriales o de laboratorio para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8514.10	- Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto)	CSP	
8514.20	- Hornos de inducción o pérdidas dieléctricas	CSP	
8514.30	- Los demás hornos	CSP	
8514.40	- Los demás aparatos para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas	CSP	
8514.90	- Partes	CP	

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
		3)	4)
1)	2)	3)	4)
85.15	Máquinas y aparatos para soldar (aunque puedan cortar), eléctricos (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonido, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermet	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8515.11	- Máquinas y aparatos para soldadura fuerte o para soldadura blanda	CSP	
8515.19	-- Soldadores y pistolas para soldar	CSP	
	-- Los demás	CSP	
	- Máquinas y aparatos para soldar metal por resistencia:		
8515.21	-- Total o parcialmente automáticos	CSP	
8515.29	-- Los demás	CSP	
	- Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o chorro de plasma:	CSP	
8515.31	-- Total o parcialmente automáticos	CSP	
8515.39	-- Los demás	CSP	
8515.80	- Las demás máquinas y aparatos	CSP	
8515.90	- Partes	CP	
85.16	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello (por ejemplo: secadores, rizadoros, calientatenacillas) o para secar las manos; planchas eléctricas; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico; resistencias calentadoras, excepto las de la partida 85.45	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, excepto a partir de 85.01, o norma del 35% de valor añadido
8516.10	- Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión	CSP	
	- Aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos:		
8516.21	-- Radiadores de acumulación	CSP	
8516.29	-- Los demás	CSP	
	- Aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello o para secar las manos:		
8516.31	-- Secadores para el cabello	CSP	
8516.32	-- Los demás aparatos para el cuidado del cabello	CSP	

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
		3)	4)
1)	2)	3)	4)
8516.33	-- Aparatos para secar las manos	CSP	
8516.40	- Planchas eléctricas	CSP	
8516.50	- Hornos de microondas	CSP	
8516.60	Los demás hornos; cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores	CSP	
	- Los demás aparatos electrotérmicos:	CSP	
8516.71	-- Aparatos para la preparación de café o té	CSP	
8516.72	-- Tostadoras de pan	CSP	
8516.79	-- Los demás	CSP	
8516.80	- Resistencias calentadoras	CSP	
8516.90	- Partes	CP	
85.17	Aparatos eléctricos de telefonía o telegrafía con hilos, incluidos los teléfonos de usuario de auricular inalámbrico combinado con micrófono y los aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital; videófonos	<i>Según se indica para las subpartidas y las subpartidas divididas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8517.11	- Teléfonos de usuario; videófonos: -- Teléfonos de usuario de auricular inalámbrico combinado con micrófono	CSP	
8517.19	-- Los demás	<i>Según se indica para las subpartidas divididas</i>	
ex 8517.19 a)	-- <u>Videófonos, equipados con un sistema de codificación</u>	CSPD	
ex 8517.19 b)	-- <u>Los demás</u>	CSP	
8517.21	- Telefax y teletipos: -- Telefax	CSP	
8517.22	-- Teletipos	CSP	
8517.30	- Aparatos de conmutación para telefonía o telegrafía	CSP	
8517.50	- Los demás aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital	CSP	
8517.80	- Los demás aparatos:	<i>Según se indica para las subpartidas divididas</i>	
ex 8517.80 a)	-- <u>Los demás aparatos, equipados con un sistema de codificación</u>	CSPD	
ex 8517.80 b)	-- <u>Los demás</u>	CSP	

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
		3)	4)
8517.90	- Partes	<i>Según se indica para las subpartidas divididas</i>	
ex 8517.90 a)	-- <u>Partes, equipadas con un sistema de codificación</u>	CSPD	
ex 8517.90 b)	-- <u>Las demás</u>	CP	
85.18	Micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares, incluidos los de casco, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes); amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	Norma del 45% de valor añadido
8518.10	- Micrófonos y sus soportes	CSP	
	- Altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas:		
8518.21	Un altavoz (altoparlante) montado en su caja	CSP	
8518.22	-- Varios altavoces (altoparlantes) montados en una misma caja	CSP	
8518.29	-- Los demás	CSP	
8518.30	- Auriculares, incluidos los de casco, y demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes)	CSP	
8518.40	- Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia	CSP	
8518.50	- Equipos eléctricos para amplificación de sonido	CSP	
8518.90	- Partes	CP	
85.19	Giradiscos, tocadiscos, reproductores de cassetes (tocacassetes) y demás reproductores de sonido, sin dispositivo de grabación de sonido incorporado	CSP	Norma del 45% de valor añadido
8519.10	- Tocadiscos que funcionen por ficha o moneda	<i>Según se indica para la partida</i>	
	- Los demás tocadiscos:		
8519.21	-- Sin altavoces (altoparlantes)		
8519.29	-- Los demás		
	- Giradiscos:		
8519.31	-- Con cambiador automático de discos		
8519.39	-- Los demás		
8519.40	- Aparatos para reproducir dictados		

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
		3)	4)
1)	2)	3)	4)
8519.92	- Los demás reproductores de sonido: -- Reproductores de casetes (tocacasetes) de bolsillo		
8519.93	-- Los demás reproductores de casetes (tocacasetes)		
8519.99	-- Los demás		
85.20	Magnetófonos y demás aparatos de grabación de sonido, incluso con dispositivo de reproducción de sonido incorporado	CP	Norma del 45% de valor añadido
85.21	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (vídeos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado	CP	Norma del 45% de valor añadido
85.22	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.19 a 85.21	CP	Norma del 45% de valor añadido
85.23	Soportes preparados para grabar sonido o grabaciones análogas, sin grabar, excepto los productos del Capítulo 37	CP	Norma del 45% de valor añadido
85.24	Discos, cintas y demás soportes para grabar sonido o grabaciones análogas, grabados, incluso las matrices y moldes galvánicos para fabricación de discos, excepto productos del Capítulo 37	CP	Norma del 45% de valor añadido
85.25	Aparatos emisores de radiotelefonía, radiotelegrafía, radiodifusión o televisión, incluso con aparato receptor o de grabación o reproducción de sonido incorporado; cámaras de televisión; videocámaras, incluidas las de imagen fija; cámaras digitales	<i>Según se indica para las subpartidas y las subpartidas divididas</i>	Norma del 45% de valor añadido
8525.10	- Aparatos emisores	CP	
8525.20	- Aparatos emisores con aparato receptor incorporado	<i>Según se indica para las subpartidas divididas</i>	
ex 8525.20 a)	- <u>Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, equipados con un sistema de codificación</u>	CSPD	
ex 8525.20 b)	- <u>Los demás</u>	CP	
8525.30	- Cámaras de televisión	CP	
8525.40	- Videocámaras, incluidas las de imagen fija; cámaras digitales	CP	

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
		3)	4)
1)	2)	3)	4)
85.26	Aparatos de radar, radionavegación o radiotelemando	CP	CP, excepto a partir de 85.29, o norma del 35% de valor añadido
85.27	Aparatos receptores de radiotelefonía, radiotelegrafía o radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj	CP	Norma del 45% de valor añadido
85.28	Aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o de grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado; videomonitores y videoproyectores	CP	Norma del 45% de valor añadido
85.29	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28	<i>Según se indica para las subpartidas y las subpartidas divididas</i>	Norma del 45% de valor añadido
8529.10	- Antenas y reflectores de antena de cualquier tipo; partes apropiadas para su utilización con dichos artículos	CP	
8529.90	- Las demás	<i>Según se indica para las subpartidas divididas</i>	
ex 8529.90 a)	- Soporte de elevación	CSPD	
ex 8529.90 b)	- Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28, equipadas con un sistema de codificación	CSPD	
ex 8529.90 c)	- Las demás	CP	
85.30	Aparatos eléctricos de señalización (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o mando, para vías férreas o similares, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos (excepto los de la partida 86.08)	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8530.10	- Aparatos para vías férreas o similares	CSP	
8530.80	- Los demás aparatos y dispositivos		
8530.90	- Partes	CP	
85.31	Aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto los de las partidas 85.12 u 85.30	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8531.10	- Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares	CSP	

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
		3)	4)
1)	2)	3)	4)
8531.20	- Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados	CSP	
8531.80	- Los demás aparatos:	CSP	
8531.90	- Partes	CP	
85.32	Condensadores eléctricos fijos, variables o ajustables	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8532.10	- Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60 Hz, para una potencia reactiva superior o igual a 0,5 kvar (condensadores de potencia)	CSP	
	- Los demás condensadores fijos:		
8532.21	-- De tantalio	CSP	
8532.22	-- Electrolíticos de aluminio	CSP	
8532.23	-- Con dieléctrico de cerámica de una sola capa	CSP	
8532.24	-- Con dieléctrico de cerámica, multicapas	CSP	
8532.25	-- Con dieléctrico de papel o plástico	CSP	
8532.29	-- Los demás	CSP	
8532.30	- Condensadores variables o ajustables	CSP	
8532.90	- Partes	CP	
85.33	Resistencias eléctricas, excepto las de calentamiento (incluidos reóstatos y potenciómetros)	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8533.10	- Resistencias fijas de carbono, aglomeradas o de capa	CSP	
	- Las demás resistencias fijas:		
8533.21	-- De potencia inferior o igual a 20 W	CSP	
8533.29	-- Las demás	CSP	
	- Resistencias variables bobinadas (incluidos reóstatos y potenciómetros):		
8533.31	-- De potencia inferior o igual a 20 W	CSP	
8533.39	-- Las demás	CSP	
8533.40	- Las demás resistencias variables (incluidos reóstatos y potenciómetros)	CSP	
8533.90	- Partes	CP	
85.34	Circuitos impresos	CP	CP, o norma del 35% de valor añadido

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
		3)	4)
1)	2)	3)	4)
85.35	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, cortacircuitos, pararrayos, limitadores de tensión, supresores de sobretensión transitoria, tomas de corriente, cajas de empalme), para una tensión superior a 1.000 voltios	CP	CP, excepto a partir de 85.38, o norma del 35% de valor añadido
85.36	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, relés, cortacircuitos, supresores de sobretensión transitoria, clavijas y tomas de corriente (enchufes), portalámparas, cajas de empalme), para una tensión inferior o igual a 1.000 voltios	CP	CP, excepto a partir de 85.38, o norma del 35% de valor añadido
85.37	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17	CP	CP, excepto a partir de 85.38, o norma del valor añadido
85.38	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37	CP	CP
85.39	Lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga, incluidos los faros o unidades "sellados" y las lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8539.10	- Faros o unidades "sellados"	CSP	
8539.21	- Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos:		
8539.22	-- Halógenos, de wolframio (tungsteno)	CSP	
8539.22	-- Los demás, de potencia inferior o igual a 200 W y para una tensión superior a 100 V	CSP	
8539.29	-- Los demás	CSP	
8539.31	- Lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas:		
8539.32	-- Fluorescentes, de cátodo caliente	CSP	
8539.32	-- Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico	CSP	

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
1)	2)	3)	4)
8539.39 8539.41 8539.49 8539.90	-- Los demás - Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco: -- Lámparas de arco -- Los demás - Partes	CSP CSP CSP CP	
85.40	Lámparas, tubos y válvulas electrónicos, de cátodo caliente, cátodo frío o fotocátodo (por ejemplo: lámparas, tubos y válvulas, de vacío, de vapor o gas, tubos rectificadores de vapor de mercurio, tubos catódicos, tubos y válvulas para cámaras de televisión).	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8540.11 8540.12 8540.20 8540.40 8540.50 8540.60 8540.71 8540.72 8540.79 8540.81 8540.89 8540.91 8540.99	- Tubos catódicos para aparatos receptores de televisión, incluso para videomonitores: -- En colores -- En blanco y negro o demás monocromos - Tubos para cámaras de televisión; tubos convertidores o intensificadores de imagen; los demás tubos de fotocátodo - Tubos para visualizar datos gráficos en colores, con pantalla fosfórica de separación de puntos inferior a 0,4 mm - Tubos para visualizar datos gráficos en blanco y negro o demás monocromos - Los demás tubos catódicos - Tubos para hiperfrecuencias (por ejemplo: magnetrones, klistrones, tubos de ondas progresivas, carcinotrones), excepto los controlados por rejilla -- Magnetrones -- Klistrones -- Los demás - Las demás lámparas, tubos y válvulas: -- Tubos receptores o amplificadores -- Los demás - Partes: -- De tubos catódicos -- Las demás	CSP CSP CSP CSP CSP CSP CSP CSP CSP CSP CSP CSP CP CP	

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
		3)	4)
1)	2)	3)	4)
85.41	Diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares; dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz; cristales piezoeléctricos montados	Los productos de esta partida serán originarios del país en el que se realice [el ensamblaje] [la difusión].	CP, o norma del 35% de valor añadido
85.42	Circuitos integrados y microestructuras electrónicas	Los productos de esta partida serán originarios del país en el que se realice [el ensamblaje] [la difusión].	<u>Para los circuitos integrados electrónicos:</u> La operación de difusión (conformación de los circuitos integrados en el soporte de un semiconductor añadiendo selectivamente un dopante apropiado). <u>Para los demás:</u> CP, o norma del 35% de valor añadido
85.43	Máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8543.11	- Aceleradores de partículas: -- Aparatos de implantación iónica para dopar material semiconductor	CSP	
8543.19	-- Los demás	CSP	
8543.20	- Generadores de señales	CSP	
8543.30	- Máquinas y aparatos de galvanotecnia, electrolisis o electroforesis	CSP	
8543.40	- Electrificadores de cercas	CSP	
	- Las demás máquinas y aparatos:	CSP	
8543.81	-- Tarjetas y etiquetas de activación por proximidad	CSP	
8543.89	-- Los demás	CSP	
8543.90	- Partes	CP	

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
1)	2)	3)	4)
85.44	Hilos, cables (incluidos los coaxiales) y demás conductores aislados para electricidad, aunque estén laqueados, anodizados o provistos de piezas de conexión; cables de fibras ópticas constituidos por fibras enfundadas individualmente, incluso con conductores eléctricos incorporados o provistos de piezas de conexión	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8544.11 8544.19 8544.20 8544.30 8544.41 8544.49 8544.51 8544.59 8544.60 8544.70	- Alambre para bobinar: -- De cobre -- Los demás - Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales - Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte - Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 80 V: -- Provistos de piezas de conexión -- Los demás - Los demás conductores eléctricos para tensión superior a 80 V pero inferior o igual a 1.000 V: -- Provistos de piezas de conexión -- Los demás - Los demás conductores eléctricos para tensión superior a 1.000 V - Cables de fibras ópticas	CSP CSP CSP CSP CSP, excepto a partir de 8544.49 CSP CSP, excepto a partir de 8544.59 CSP CSP CSP	
85.45	Electrodos y escobillas de carbón, carbón para lámparas o para pilas y demás artículos de grafito u otros carbonos, incluso con metal, para usos eléctricos	CP	CP, o norma del 35% de valor añadido
85.46	Aisladores eléctricos de cualquier materia	CP	CP, o norma del 35% de valor añadido
85.47	Piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado (por ejemplo: casquillos roscados) embutidas en la masa, para máquinas, aparatos o instalaciones eléctricas, excepto los aisladores de la partida 85.46; tubos aisladores y sus piezas de unión, de metal común, aislados interiormente	CP	CP, o norma del 35% de valor añadido

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
		3)	4)
1)	2)	3)	4)
85.48	Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles; partes eléctricas de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	
8548.10	- Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles	Los productos de esta subpartida serán originarios del país en el que se recojan o se obtengan como resultado de operaciones de fabricación o elaboración o del consumo.	Los productos de esta subpartida serán originarios del país en el que se recojan o se obtengan como resultado de operaciones de fabricación o elaboración o del consumo.
8548.90	- Los demás	CSP	CP, o norma del 35% de valor añadido

CAPÍTULO 86

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
1)	2)	3)	4)
Capítulo 86	Vehículos y material para vías férreas o similares, y sus partes; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización para vías de comunicación		
86.01	Locomotoras y locotransportes, de fuente externa de electricidad o acumuladores eléctricos	CP	CP, excepto a partir de 86.07, o norma del 35% de valor añadido
86.02	Las demás locomotoras y locotransportes; ténderes	CP	CP, excepto a partir de 86.07, o norma del 35% de valor añadido
86.03	Automotores para vías férreas y tranvías autopropulsados, excepto los de la partida 86.04	CP	CP, excepto a partir de 86.07, o norma del 35% de valor añadido
86.04	Vehículos para mantenimiento o servicio de vías férreas o similares, incluso autopropulsados (por ejemplo: vagones taller, vagones grúa, vagones equipados para apisonar balasto, alinear vías, coches para ensayos y vagonetas de inspección de vías)	CP	CP, excepto a partir de 86.07, o norma del 35% de valor añadido
86.05	Coches de viajeros, furgones de equipajes, coches correo y demás coches especiales, para vías férreas o similares (excepto los coches de la partida 86.04)	CP	CP, excepto a partir de 86.07, o norma del 35% de valor añadido
86.06	Vagones para transporte de mercancías sobre carriles (rieles)	CP	CP, excepto a partir de 86.07, o norma del 35% de valor añadido
86.07 8607.11 8607.12 8607.19 ex 8607.19 a) ex 8607.19 b)	Partes de vehículos para vías férreas o similares - Bojes, "bissels", ejes y ruedas, y sus partes: -- Bojes y "bissels", de tracción -- Los demás bojes y "bissels" -- Los demás, incluidas las partes -- <u>Ensamblaje de ejes y ruedas</u> -- <u>Los demás</u> - Frenos y sus partes:	<i>Según se indica para las subpartidas</i> CSP CSP <i>Según se indica para las subpartidas divididas</i> CSPD CP	CP

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
		3)	4)
8607.21	-- Frenos de aire comprimido y sus partes	<i>Según se indica para las subpartidas divididas</i>	
ex 8607.21 a)	-- <u>Frenos de aire comprimido</u>	CSPD	
ex 8607.21 b)	-- <u>Los demás</u>	CP	
8607.29	-- Los demás	<i>Según se indica para las subpartidas divididas</i>	
ex 8607.29 a)	-- <u>Los demás frenos</u>	CSPD	
ex 8607.29 b)	-- <u>Los demás</u>	CP	
8607.30	- Ganchos y demás sistemas de enganche, topes, y sus partes	<i>Según se indica para las subpartidas divididas</i>	
ex 8607.30 a)	- <u>Ganchos y demás sistemas de enganche, topes</u>	CSPD	
ex 8607.30 b)	- <u>Los demás</u>	CP	
	- Los demás:		
8607.91	-- De locomotoras o locotractores	<i>Según se indica para las subpartidas divididas</i>	
ex 8607.91 a)	-- <u>Las demás partes de locomotoras o locotractores</u>	CSPD	
ex 8607.91 b)	-- <u>Los demás</u>	CP	
8607.99	-- Los demás	CSP	
86.08	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización, de seguridad, control o mando, para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes	<i>Según se indica para las partidas divididas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
ex 86.08 a)	<u>Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización, seguridad, control o mando, para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos</u>	CPD	
ex 86.08 b)	<u>Los demás</u>	CP	
86.09	Contenedores (incluidos los contenedores cisterna y los contenedores depósito) especialmente proyectados y equipados para uno o varios medios de transporte	CP, excepto a partir de 73.09 ó 73.10	CP, excepto a partir de 73.09 ó 73.10

CAPÍTULO 87

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
		3)	4)
1)	2)		
Capítulo 87	Vehículos automóbiles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios		
87.01	Tractores (excepto las carretillas tractor de la partida 87.09)	CP	Norma del [35 ó 45]% de valor añadido
87.02	Vehículos automóbiles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor	CP	Norma del [35 ó 45]% de valor añadido
87.03	Automóbiles de turismo y demás vehículos automóbiles concebidos principalmente para el transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras	CP	Norma del [35 ó 45]% de valor añadido
87.04	Vehículos automóbiles para transporte de mercancías	CP	Norma del [35 ó 45]% de valor añadido
87.05	Vehículos automóbiles para usos especiales, excepto los concebidos principalmente para transporte de personas o mercancías (por ejemplo: coches para reparaciones (auxilio mecánico), camiones grúa, camiones de bomberos, camiones hormigonera, coches barredera, coches esparcidores, coches taller, coches radiológicos)	CP	Norma del [35 ó 45]% de valor añadido
87.06	Chasis de vehículos automóbiles de las partidas 87.01 a 87.05, equipados con su motor	CP	CP, excepto a partir de 87.08, o norma del 35% de valor añadido
87.07	Carrocerías de vehículos automóbiles de las partidas 87.01 a 87.05, incluso las cabinas	CP	CP, excepto a partir de 87.08, o norma del 35% de valor añadido
87.08	Partes y accesorios de vehículos automóbiles de las partidas 87.01 a 87.05	<i>Según se indica para las partidas divididas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
ex 87.08 a)	<u>parachoques (paragolpes, defensas)</u>	CPD	
ex 87.08 b)	<u>sistemas de "air bag" (incluidos infladores y módulos)</u>	CPD	
ex 87.08 c)	<u>ensamblajes de carrocería</u>	CPD	
ex 87.08 d)	<u>frenos y servofrenos</u>	CPD	
ex 87.08 e)	<u>cajas de cambio y ensamblajes similares</u>	CPD	
ex 87.08 f)	<u>ejes, incluso provistos con otros órganos de transmisión</u>	CPD	

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
		3)	4)
1)	2)	3)	4)
ex 87.08 g)	<u>ruedas</u>	CPD	
ex 87.08 h)	<u>amortiguadores de suspensión</u>	CPD	
ex 87.08 ij)	<u>ensamblajes de suspensión para vehículos</u>	CPD	
ex 87.08 k)	<u>radiadores</u>	CPD	
ex 87.08 l)	<u>silenciadores y tubos (caños) de escape</u>	CPD	
ex 87.08 m)	<u>embragues</u>	CPD	
ex 87.08 n)	<u>volantes, columnas y cajas de dirección</u>	CPD	
ex 87.08 o)	<u>ensamblajes de manubrios</u>	CPD	
ex 87.08 p)	<u>ensamblajes de chasis y cuadros</u>	CPD	
ex 87.08 q)	<u>cinturones de seguridad</u>	CPD	
ex 87.08 r)	<u>depósitos de carburante</u>	CPD	
ex 87.08 s)	<u>artículos de metal común preparados para su acabado mediante la eliminación de metal o mediante el doblado, el forjado, el prensado, el estampado u otro proceso similar de conformación</u>	CP	
ex 87.08 t)	<u>Los demás</u>	CP, o a partir de ex 87.08 s)	
87.09	Carretillas automóvil sin dispositivo de elevación del tipo de las utilizadas en fábricas, almacenes, puertos o aeropuertos, para transporte de mercancías a corta distancia; carretillas tractor del tipo de las utilizadas en estaciones ferroviarias; sus partes	<i>Según se indica para las partidas divididas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
ex 87.09 a)	<u>Carretillas automóvil sin dispositivo de elevación del tipo de las utilizadas en fábricas, almacenes, puertos o aeropuertos, para transporte de mercancías a corta distancia; carretillas tractor del tipo de las utilizadas en estaciones ferroviarias; chasis equipados con su motor</u>	CPD	
ex 87.09 b)	<u>Productos enumerados en la Nota legal 2 de este Capítulo</u>	CPD	
ex 87.09 c)	<u>Los demás</u>	CP	
87.10	Tanques y demás vehículos automóviles blindados de combate, incluso con su armamento; sus partes.	<i>Según se indica para las partidas divididas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
ex 87.10 a)	<u>Vehículos automóviles</u>	CPD	
ex 87.10 b)	<u>Partes</u>	CPD	
ex 87.10 c)	<u>Partes de partes</u>	CP	
87.11	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecares	CP	CP, o norma del 35% de valor añadido

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
		3)	4)
1)	2)		
87.12	Bicicletas y demás velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor.	CP	CP, excepto a partir de 87.14, o norma del 35% de valor añadido
87.13	Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, incluso con motor u otro mecanismo de propulsión	CP	CP, excepto a partir de 87.14, o norma del 35% de valor añadido
87.14	Partes y accesorios de vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	<i>Según se indica para las partidas divididas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
ex 87.14 a)	<u>Chasis y cuadros para los productos de las partidas 87.11 a 87.14; productos enumerados en la Nota legal 2 de este Capítulo</u>	CPD	
ex 87.14 b)	<u>Los demás</u>	CP	
87.15	Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños, y sus partes	<i>Según se indica para las partidas divididas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
ex 87.15 a)	<u>Coches, sillas y vehículos similares para el transporte de niños</u>	CPD	
ex 87.15 b)	<u>Partes de coches, sillas y vehículos similares para el transporte de niños</u>	CP	
87.16	Remolques y semirremolques para cualquier vehículo; los demás vehículos no automóviles; sus partes	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8716.10	- Remolques y semirremolques para vivienda o acampar, del tipo caravana	CSP	
8716.20	- Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola	CSP	
	- Los demás remolques y semirremolques para transporte de mercancías:		
8716.31	-- Cisternas	CSP	
8716.39	-- Los demás	CSP	
8716.40	- Los demás remolques y semirremolques	CSP	
8716.80	- Los demás vehículos	CSP	
8716.90	- Partes	CP	

CAPÍTULO 88

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
		3)	4)
1)	2)		
Capítulo 88	Aeronaves, vehículos espaciales, y sus partes		
88.01	Globos y dirigibles; planeadores, alas planeadoras y demás aeronaves no concebidas para la propulsión con motor	CP	CP, excepto a partir de 88.03, o norma del 35% de valor añadido
88.02	Las demás aeronaves (por ejemplo: helicópteros, aviones); vehículos espaciales (incluidos los satélites) y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales	CP	CP, excepto a partir de 88.03, o norma del 35% de valor añadido
88.03	Partes de los aparatos de las partidas 88.01 u 88.02	CP	CP
88.04	Paracaídas, incluidos los dirigibles, planeadores ("parapentes") o de aspas giratorias; sus partes y accesorios	CP	CP, o norma del 35% de valor añadido
88.05	Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves; aparatos y dispositivos para aterrizaje en portaaviones y aparatos y dispositivos similares; aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra; sus partes	<i>Según se indica para las subpartidas divididas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
8805.10	- Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves y sus partes; aparatos y dispositivos para aterrizaje en portaaviones y aparatos y dispositivos similares, y sus partes	<i>Según se indica para las subpartidas divididas</i>	
ex 8805.10 a)	- <u>Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves; aparatos y dispositivos para aterrizaje en portaaviones y aparatos y dispositivos similares</u>	CSPD	
ex 8805.10 b)	- <u>Los demás</u>	CP	
8805.20	- Aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra y sus partes	<i>Según se indica para las subpartidas divididas</i>	
ex 8805.20 a)	- <u>Aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra</u>	CSPD	
ex 8805.20 b)	- <u>Los demás</u>	CP	

CAPÍTULO 89

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
		3)	4)
Capítulo 89	Barcos y demás artefactos flotantes		
89.01	Transatlánticos, barcos para excursiones (de cruceros), transbordadores, cargueros, gabarras (barcazas) y barcos similares para transporte de personas o mercancías	CP	CP, o norma del 35% de valor añadido
89.02	Barcos de pesca; barcos factoría y demás barcos para tratamiento o preparación de conservas de productos de pesca	CP	CP, o norma del 35% de valor añadido
89.03	Yates y demás barcos y embarcaciones de recreo o deporte; barcas (botes) de remo y canoas	CP	CP, o norma del 35% de valor añadido
89.04	Remolcadores y barcos empujadores	CP	CP, o norma del 35% de valor añadido
89.05	Barcos faro, barcos bomba, dragas, pontones grúa y demás barcos en los que la navegación sea accesoria en relación con la función principal; diques flotantes; plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles	CP	CP, o norma del 35% de valor añadido
89.06	Los demás barcos, incluidos los navíos de guerra y barcos de salvamento excepto los de remo	<i>Según se indica para las partidas divididas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
ex 89.06 a)	<u>Cascos</u>	CP	
ex 89.06 b)	<u>Los demás</u>	CPD	
89.07	Los demás artefactos flotantes (por ejemplo: balsas, depósitos, cajones, incluso de amarre, boyas y balizas)	CP	CP, o norma del 35% de valor añadido
89.08	Barcos y demás artefactos flotantes para desguace	El país de origen de los productos de esta partida será el país del que eran originarios los barcos y demás artefactos flotantes antes de clasificarse en esta partida.	El país de origen de los productos de esta partida será el país del que eran originarios los barcos y demás artefactos flotantes antes de clasificarse en esta partida.

CAPÍTULO 90

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
		3)	4)
Capítulo 90	Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos		
90.01	Fibras ópticas y haces de fibras ópticas; cables de fibras ópticas, excepto los de la partida 85.44; hojas y placas de materia polarizante; lentes (incluso de contacto), prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, sin montar, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
9001.10 ex 9001.10 a) ex 9001.10 b) ex 9001.10 c) 9001.20 9001.30 9001.40 9001.50 9001.90	- Fibras ópticas, haces y cables de fibras ópticas <u>Fibras ópticas</u> <u>Haces de fibra óptica</u> <u>Cables de fibra óptica</u> - Hojas y placas de materia polarizante - Lentes de contacto - Lentes de vidrio para gafas (anteojos) - Lentes de otras materias para gafas (anteojos) - Los demás	<i>Según se indica para las subpartidas divididas</i> CP CP CSPD CP CP CP CP	
90.02	Lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados, para instrumentos o aparatos, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
9002.11 9002.19 9002.20 9002.90	- Objetivos: -- Para cámaras, proyectores o ampliadoras o reductoras fotográficos o cinematográficos -- Los demás - Filtros - Los demás	CP, siempre que se monten al menos dos de los productos de 90.01 CP CP CP	

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias			
		1)	2)	3)	4)
90.03	Monturas (armazones) de gafas (anteojos) o artículos similares y sus partes			<i>Según se indica para las subpartidas</i>	<i>Según se indica para las subpartidas</i>
9003.11 9003.19 9003.90	- Monturas (armazones): -- De plástico -- De otras materias - Partes			CSP, excepto a partir de más de una de las partes siguientes: partes frontales o patillas de 9003.90; o cambio a partir de esbozos <u>Norma subsidiaria:</u> El producto será originario del país de origen de las partes frontales. CP	CSP, excepto a partir de más de una de las partes siguientes: partes frontales o patillas de 9003.90; o cambio a partir de esbozos; o norma del 35% de valor añadido CP, o norma del 35% de valor añadido
90.04	Gafas (anteojos) correctoras, protectoras u otras, y artículos similares			CP, excepto a partir de más de una de las partes siguientes: lentes (90.01); o monturas (90.03)	CP, excepto a partir de 9001.40, 9001.50 ó 90.03; o norma del 35% de valor añadido
90.05	Binoculares (incluidos los prismáticos), catalejos, anteojos astronómicos, telescopios ópticos y sus armazones; los demás instrumentos de astronomía y sus armazones, excepto los aparatos de radioastronomía			<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
9005.10 9005.80 9005.90	- Binoculares (incluidos los prismáticos) - Los demás instrumentos - Partes y accesorios (incluidas las armazones)			CSP CSP CP	
90.06	Cámaras fotográficas; aparatos y dispositivos, incluidos las lámparas y tubos, para la producción de destellos en fotografía, excepto las lámparas y tubos de descarga de la partida 85.39			<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
9006.10 9006.20	- Cámaras fotográficas del tipo de las utilizadas para preparar clisés o cilindros de imprenta - Cámaras fotográficas del tipo de las utilizadas para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos			CSP CSP	

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
		3)	4)
1)	2)	3)	4)
9006.30	- Cámaras especiales para fotografía submarina o aérea, examen médico de órganos internos o para laboratorios de medicina legal o identificación judicial	CSP	
9006.40	- Cámaras fotográficas de autorrevelado	CSP	
9006.51	- Las demás cámaras fotográficas:		
	-- Con visor de reflexión a través del objetivo, para películas en rollo de anchura inferior o igual a 35 mm	CSP	
9006.52	-- Las demás, para películas en rollo de anchura inferior a 35 mm	CSP	
9006.53	-- Las demás, para películas en rollo de anchura igual a 35 mm	CSP	
9006.59	-- Las demás	CSP	
	- Aparatos y dispositivos, incluidos lámparas y tubos, para producir destellos para fotografía:	CSP	
9006.61	-- Aparatos de tubo de descarga para producir destellos ("flashes electrónicos")	CSP	
9006.62	-- Lámparas y cubos, de destello, y similares	CSP	
9006.69	-- Los demás	CSP	
	- Partes y accesorios:	CSP	
9006.91	-- De cámaras fotográficas	CP	
9006.99	-- Los demás	CP	
90.07	Cámaras y proyectores cinematográficos, incluso con grabador o reproductor de sonido incorporados	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
9007.11	- Cámaras:		
	-- Para película cinematográfica (filme) de anchura inferior a 16 mm o para la doble-8 mm	CSP	
9007.19	-- Las demás	CSP	
9007.20	- Proyectores	CSP	
	- Partes y accesorios:		
9007.91	-- De cámaras	CP	
9007.92	-- De proyectores	CP	
90.08	Proyectores de imagen fija; ampliadoras o reductoras, fotográficas	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
9008.10	- Proyectores de diapositivas	CSP	
9008.20	- Lectores de microfilmes, microfichas u otros microformatos, incluso copiadores	CSP	
9008.30	- Los demás proyectores de imagen fija	CSP	
9008.40	- Ampliadoras o reductoras, fotográficas	CSP	

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
		3)	4)
1)	2)	3)	4)
9008.90	- Partes y accesorios	CP	
90.09	Aparatos de fotocopia por sistema óptico o de contacto y aparatos de termocopia	<i>Según se indica para las subpartidas y las subpartidas divididas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
9009.11	- Aparatos de fotocopia electrostáticos: -- Por procedimiento directo (reproducción directa del original)	CSP	
9009.12	-- Por procedimiento indirecto (reproducción del original mediante soporte intermedio)	CSP	
9009.21	- Los demás aparatos de fotocopia: -- Por sistema óptico	CSP	
9009.22	-- De contacto	CSP	
9009.30	- Aparatos de termocopia	CSP	
9009.90	- Partes y accesorios	<i>Según se indica para las subpartidas divididas</i>	
ex 9009.90 a)	-- <u>Cartuchos, separadores, alimentadores, caja de papel, bandeja de papel, soporte de papel, editor, proyector y analizador de películas</u>	CSPD	
ex 9009.90 b)	-- <u>Los demás</u>	CP	
90.10	Aparatos y material para laboratorios fotográfico o cinematográfico (incluidos los aparatos para proyectar o realizar esquemas (trazas) de circuitos sobre superficies sensibilizadas de material semiconductor), no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; negatoscopios; pantallas de proyección	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
9010.10	- Aparatos y material para revelado automático de película fotográfica, película cinematográfica (filme) o papel fotográfico en rollo o para impresión automática de películas reveladas en rollos de papel fotográfico	CSP	
9010.41	- Aparatos para proyectar o realizar esquemas (trazas) de circuitos sobre material semiconductor sensibilizado: -- Aparatos para trazado directo sobre obleas ("wafers")	CSP	
9010.42	-- Fotorrepetidores	CSP	
9010.49	-- Los demás	CSP	

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
		3)	4)
1)	2)		
9010.50	- Los demás aparatos y material para laboratorios fotográfico o cinematográfico; negatoscopios		
9010.60	- Pantallas de proyección	CSP	
9010.90	- Partes y accesorios	CP	
90.11	Microscopios ópticos, incluso para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
9011.10	- Microscopios estereoscópicos	CSP	
9011.20	- Los demás microscopios para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección	CSP	
9011.80	- Los demás microscopios	CSP	
9011.90	- Partes y accesorios	CP	
90.12	Microscopios, excepto los ópticos, y difractógrafos	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
9012.10	- Microscopios, excepto los ópticos, y difractógrafos	CSP	
9012.90	- Partes y accesorios	CP	
90.13	Dispositivos de cristal líquido que no constituyan artículos comprendidos más específicamente en otra parte; láseres, excepto los diodos láser; los demás aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
9013.10	- Miras telescópicas para armas; periscopios; visores para máquinas, aparatos o instrumentos de este Capítulo o de la sección XVI	CSP	
9013.20	- Láseres, excepto los diodos láser	CSP	
9013.80	- Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos	CSP	
9013.90	- Partes y accesorios	<i>Según se indica para las subpartidas divididas</i>	
ex 9013.90 a)	<u>Pantallas de cristal líquido</u>	CSPD	
ex 9013.90 b)	<u>Paneles retroiluminados (unidades retroiluminadas)</u>	CSPD	
ex 9013.90 c)	<u>Los demás</u>	CP	
90.14	Brújulas, incluidos los compases de navegación; los demás instrumentos y aparatos de navegación	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
9014.10	- Brújulas, incluidos los compases de navegación	CSP	

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
		3)	4)
1)	2)		
9014.20 9014.80 9014.90	- Instrumentos y aparatos para navegación aérea o espacial (excepto las brújulas) - Los demás instrumentos y aparatos - Partes y accesorios	CP	
90.15	Instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación, fotogrametría, hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas; telémetros	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
9015.10 9015.20 9015.30 9015.40 9015.80 9015.90	- Telémetros - Teodolitos y taquímetros - Niveles - Instrumentos y aparatos de fotogrametría - Los demás instrumentos y aparatos - Partes y accesorios	CSP CSP CSP CSP CSP CP	
90.16	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas	<i>Según se indica para las partidas divididas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
ex 90.16 a) ex 90.16 b)	<u>Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg</u> <u>Partes</u>	CPD CP	
90.17	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo (por ejemplo: máquinas de dibujar, pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo); instrumentos manuales de medida de longitud (por ejemplo: metros, micrómetros, calibradores), no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
9017.10 9017.20 9017.30 9017.80 9017.90	- Mesas y máquinas de dibujar, incluso automáticas - Los demás instrumentos de dibujo, trazado o cálculo - Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas - Los demás instrumentos - Partes y accesorios	CSP CSP CSP CSP CP	
90.18	Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, odontología o veterinaria, incluidos los de centellografía y demás aparatos electromédicos, así como los aparatos para pruebas visuales	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
	- Aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos):		

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
1)	2)	3)	4)
9018.11	-- Electrocardiógrafos	<i>Según se indica para las subpartidas divididas</i>	
ex 9018.11 a)	<u>Aparatos</u>	CSPD	
ex 9018.11 b)	<u>Partes y accesorios</u>	CP	
9018.12	-- Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica	<i>Según se indica para las subpartidas divididas</i>	
ex 9018.12 a)	<u>Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica</u>	CSPD	
ex 9018.12 b)	<u>Partes</u>	CP	
9018.13	-- Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética	<i>Según se indica para las subpartidas divididas</i>	
ex 9018.13 a)	<u>Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética</u>	CSPD	
ex 9018.13 b)	<u>Partes</u>	CP	
9018.14	-- Aparatos de centellografía	<i>Según se indica para las subpartidas divididas</i>	
ex 9018.14 a)	<u>Aparatos de centellografía</u>	CSPD	
ex 9018.14 b)	<u>Partes</u>	CP	
9018.19	-- Los demás	<i>Según se indica para las subpartidas divididas</i>	
ex 9018.19 a)	<u>Aparatos</u>	CSPD	
ex 9018.19 b)	<u>Partes</u>	CP	
9018.20	- Aparatos de rayos ultravioleta o infrarrojos	<i>Según se indica para las subpartidas divididas</i>	
ex 9018.20 a)	<u>Aparatos de rayos ultravioletas o infrarrojos</u>	CSPD	
ex 9018.20 b)	<u>Partes</u>	CP	
9018.31	-- Jeringas, incluso con aguja	CSP	
9018.32	-- Agujas tubulares de metal y agujas de sutura	CSP	
9018.39	-- Los demás	<i>Según se indica para las subpartidas divididas</i>	
ex 9018.39 a)	<u>Las demás jeringas, agujas, catéteres e instrumentos similares utilizados en medicina, cirugía, odontología o veterinaria</u>	CSPD	

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
1)	2)	3)	4)
ex 9018.39 b) 9018.41 ex 9018.41 a) ex 9018.41 b) 9018.49 ex 9018.49 a) ex 9018.49 b) 9018.50 ex 9018.50 a) ex 9018.50 b) 9018.90 ex 9018.90 a) ex 9018.90 b)	<u>Partes y accesorios de los productos de ex 9018.39</u> - Los demás instrumentos y aparatos de odontología: -- Tornos dentales, incluso combinados con otros equipos dentales sobre basamento común <u>Tornos dentales, incluso combinados con otros equipos dentales sobre basamento común</u> <u>Partes</u> -- Los demás <u>Instrumentos y aparatos</u> <u>Partes</u> - Los demás instrumentos y aparatos de oftalmología <u>Los demás instrumentos y aparatos de oftalmología</u> <u>Partes</u> - Los demás instrumentos y aparatos <u>Los demás instrumentos y aparatos</u> <u>Partes</u>	CP <i>Según se indica para las subpartidas divididas</i> CSPD CP <i>Según se indica para las subpartidas divididas</i> CSPD CP <i>Según se indica para las subpartidas divididas</i> CSPD CP <i>Según se indica para las subpartidas divididas</i> CSPD CP	
90.19	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de sicotecnia; aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria	<i>Según se indica para las subpartidas divididas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
9019.10 ex 9019.10 a) ex 9019.10 b) 9019.20	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de sicotecnia <u>Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de sicotecnia</u> <u>Partes</u> - Aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria	<i>Según se indica para las subpartidas divididas</i> CSPD CP <i>Según se indica para las partidas divididas</i>	

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
		3)	4)
1)	2)	3)	4)
ex 9019.20 a)	<u>Aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria</u>	CSPD	
ex 9019.20 b)	<u>Partes</u>	CP	
90.20	Los demás aparatos respiratorios y máscaras antigás, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovibles	<i>Según se indica para las partidas divididas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
ex 9020 a)	<u>Los demás aparatos respiratorios, etc., excluyendo las partes</u>	CPD	
ex 9020 b)	<u>Partes</u>	CP	
90.21	Artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis; audífonos y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
	- Prótesis articulares y demás artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas:	<i>Según se indica para las subpartidas divididas</i>	
9021.11	- Prótesis articulares		
ex 9021.11 a)	<u>Prótesis articulares, excluyendo las partes</u>	CSPD	
ex 9021.11 b)	<u>Partes</u>	CP	
9021.19	-- Los demás	<i>Según se indica para las subpartidas divididas</i>	
ex 9021.19 a)	<u>Aparatos</u>	CSPD	
ex 9021.19 b)	<u>Partes</u>	CP	
	- Artículos y aparatos de prótesis dental:		
9021.21	-- Dientes artificiales	<i>Según se indica para las subpartidas divididas</i>	
ex 9021.21 a)	<u>Dientes artificiales</u>	CSPD	
ex 9021.21 b)	<u>Partes y accesorios de dientes artificiales</u>	CP	
9021.29	-- Los demás	<i>Según se indica para las subpartidas divididas</i>	
ex 9021.29 a)	<u>Artículos de prótesis dental, excepto dientes artificiales</u>	CSPD	
ex 9021.29 b)	<u>Partes y accesorios de artículos de prótesis dental</u>	CP	

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
1)	2)	3)	4)
9021.30 ex 9021.30 a) ex 9021.30 b) 9021.40 9021.50 9021.90 ex 9021.90 a) ex 9021.90 b)	- Los demás artículos y aparatos de prótesis <u>Los demás artículos y aparatos de prótesis (incluidas las válvulas cardíacas), excepto las partes</u> <u>Partes</u> - Audífonos, excepto sus partes y accesorios - Estimuladores cardíacos, excepto sus partes y accesorios - Los demás <u>Aparatos</u> <u>Partes</u>	<i>Según se indica para las subpartidas divididas</i> CSPD CP CSP CSP <i>Según se indica para las subpartidas divididas</i> CSPD CP	
90.22	Aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia, tubos de rayos X y demás dispositivos generadores de rayos X, generadores de tensión, consolas de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares para examen o tratamiento	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
9022.12 9022.13 9022.14 9022.19 9022.21 9022.29 9022.30	- Aparatos de rayos X, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o de radioterapia: -- Aparatos de tomografía regidos por una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos -- Los demás, para uso odontológico -- Los demás, para uso médico, quirúrgico o veterinario -- Para otros usos - Aparatos que utilicen las radiaciones alfa, beta o gamma, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia: -- Para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario -- Para otros usos - Tubos de rayos X	CSP CSP CSP CSP CSP CSP CSP	

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
		3)	4)
1)	2)	3)	4)
9022.90 ex 9022.90 a) ex 9022.90 b)	- Los demás, incluidas las partes y accesorios <u>Aparatos</u> <u>Partes y accesorios</u>	<i>Según se indica para las subpartidas divididas</i> CSPD CP	
90.23	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos	<i>Según se indica para las partidas divididas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
ex 9023 a) ex 9023 b)	<u>Instrumentos, etc, excluyendo las partes</u> <u>Partes</u>	CPD CP	
90.24	Máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de materiales (por ejemplo: metal, madera, textil, papel, plástico)	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
9024.10 9024.80 9024.90	- Máquinas y aparatos para ensayo de metales - Las demás máquinas y aparatos - Partes y accesorios	CSP CSP CP	
90.25	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
9025.11 9025.19 9025.80 9025.90	- Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos: -- De líquido, con lectura directa -- Los demás - Los demás instrumentos - Partes y accesorios	CSP CSP CP	
90.26	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
9026.10 9026.20 9026.80 9026.90	- Para la medida o control del caudal o nivel de líquidos - Para la medida o control de presión - Los demás instrumentos y aparatos - Partes y accesorios	CSP CSP CSP CP	

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
1)	2)	3)	4)
90.27	Instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, espectrómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas (incluidos los exposímetros); micrótomos	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
9027.10 9027.20 9027.30 9027.40 9027.50 9027.80 9027.90	- Analizadores de gases o humos - Cromatógrafos e instrumentos de electroforesis - Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR) - Exposímetros - Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR) - Los demás instrumentos y aparatos - Micrótomos; partes y accesorios	CSP CSP CSP CSP CSP CSP <i>Según se indica para las subpartidas divididas</i>	
ex 9027.90 a) ex 9027.90 b)	- <u>Micrótomos y accesorios</u> <u>Partes</u>	CSPD CP	
90.28	Contadores de gas, líquido o electricidad, incluidos los de calibración	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
9028.10 9028.20 9028.30 9028.90	- Contadores de gas - Contadores de líquido - Contadores de electricidad - Partes y accesorios	CSP CSP CSP CP	
90.29	Los demás contadores (por ejemplo: cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros); velocímetros y tacómetros, excepto los de las partidas 90.14 ó 90.15; estroboscopios	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
9029.10 9029.20 9029.90	- Cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros y contadores similares - Velocímetros y tacómetros; estroboscopios - Partes y accesorios	CSP CSP CP	

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
1)	2)	3)	4)
90.30	Osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, X, cósmicas o demás radiaciones ionizantes	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
9030.10 9030.20 9030.31 9030.39 9030.40 9030.82 9030.83 9030.89 9030.90	- Instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones ionizantes - Osciloscopios y oscilógrafos catódicos - Los demás instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, sin dispositivo registrador: -- Multímetros -- Los demás - Los demás instrumentos y aparatos, especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros) - Los demás instrumentos y aparatos: -- Para medida o control de obleas ("wafers") o dispositivos, semiconductores -- Los demás, con dispositivo registrador -- Los demás - Partes y accesorios	CSP CSP CSP CSP CSP CSP CSP CSP CP	
90.31	Instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; proyectores de perfiles	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
9031.10 9031.20 9031.30 9031.41 9031.49 9031.80 9031.90	- Máquinas para equilibrar piezas mecánicas - Bancos de pruebas - Proyectores de perfiles - Los demás instrumentos y aparatos, ópticos: -- Para control de obleas ("wafers") o dispositivos, semiconductores, o control de máscaras o retículas utilizadas en la fabricación de dispositivos semiconductores -- Los demás - Los demás instrumentos, aparatos y máquinas - Partes y accesorios	CSP CSP CSP CSP CSP CSP CP	

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	
1)	2)	3)	4)
90.32	Instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos	<i>Según se indica para las subpartidas</i>	CP, o norma del 35% de valor añadido
9032.10	- Termostatos	CSP	
9032.20	- Manostatos (presostatos)	CSP	
	- Los demás instrumentos y aparatos:		
9032.81	-- Hidráulicos o neumáticos	CSP	
9032.89	-- Los demás	CSP	
9032.90	- Partes y accesorios	CP	
90.33	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del Capítulo 90	CP	CP

CAPÍTULO 91

[Criterio para aplicar la Norma 3 f) del Apéndice 2]

El criterio utilizado en el presente Capítulo para determinar la mayor parte de las materias, de conformidad con la Norma 3 f) del Apéndice 2 es el valor.

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias
1)	2)	3)
Capítulo 91	Aparatos de relojería y sus partes	
91.01	Relojes de pulsera, bolsillo y similares (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos), con caja de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	[CP]
91.02	Relojes de pulsera, bolsillo y similares (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos), excepto los de la partida 91.01	[CP]
91.03	Despertadores y demás relojes de pequeño mecanismo de relojería	[CP]
91.04	Relojes de tablero de instrumentos y relojes similares, para automóviles, aeronaves, barcos o demás vehículos	[CP]
91.05	Los demás relojes	[CP]
91.06	Aparatos de control de tiempo y contadores de tiempo, con mecanismo de relojería o motor sincrónico (por ejemplo: registradores de asistencia, registradores fechadores, registradores contadores)	[CP]
91.07	Interruptores horarios y demás aparatos que permitan accionar un dispositivo en un momento dado, con mecanismo de relojería o motor sincrónico.	[CP]
91.08	Pequeños mecanismos de relojería completos y montados	CP, excepto a partir de ex 91.10 b)
91.09	Los demás mecanismos de relojería completos y montados	CP, excepto a partir de ex 91.10 b)
91.10	Mecanismos de relojería completos, sin montar o parcialmente montados ("chablons"); mecanismos de relojería incompletos, montados; mecanismos de relojería "en blanco" ("ébauches").	<i>Según se indica para las partidas divididas</i>
ex 91.10 a)	Mecanismos de relojería completos, sin montar; mecanismos de relojería "en blanco" ("ébauches")	CP, excepto a partir de 91.14

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias
1)	2)	3)
ex 91.10 b)	<u>Mecanismos de relojería completos, parcialmente montados ("chablons"); mecanismos de relojería incompletos, montados que contengan al menos dos de las siguientes piezas montadas en un soporte común: dispositivo divisor de frecuencias, dispositivo de conversión del tiempo en la pantalla, mecanismo de poner la hora o indicador optoelectrónico.</u>	CP, o cambio a partir de ex 91.10 a)
ex 91.10 c)	<u>Las demás</u>	CP, excepto a partir de 91.14
91.11	Cajas de los relojes de las partidas 91.01 ó 91.02 y sus partes	<i>Según se indica para las subpartidas</i>
9111.10	- Cajas de metal precioso o chapados de metal precioso (plaqué)	CP o cambio de esbozos a productos terminados clasificados en la misma subpartida
9111.20	- Cajas de metal común, incluso dorado o plateado	CP o cambio de esbozos a productos terminados clasificados en la misma subpartida
9111.80	- Las demás cajas	CP o cambio de esbozos a productos terminados clasificados en la misma subpartida
9111.90	- Partes	CP
91.12	Cajas y envolturas similares para los demás aparatos de relojería y sus partes	<i>Según se indica para las subpartidas</i>
9112.10	- Cajas de metal	CP o cambio de esbozos a productos terminados clasificados en la misma subpartida
9112.80	- Las demás cajas	CP o cambio de esbozos a productos terminados clasificados en la misma subpartida
9112.90	- Partes	CP
91.13	Pulseras para reloj y sus partes	<i>Según se indica para las subpartidas</i>
9113.10	- De metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	CP, o cambio de partes a productos terminados clasificados en la misma subpartida
9113.20	- De metal común, incluso dorado o plateado	CP, o cambio de partes a productos terminados clasificados en la misma subpartida
9113.90	- Las demás	CP
91.14	Las demás partes de aparatos de relojería	CP

CAPÍTULO 92

[Criterio para aplicar la Norma 3 f) del Apéndice 2]

El criterio utilizado en el presente Capítulo para determinar la mayor parte de las materias, de conformidad con la Norma 3 f) del Apéndice 2 es el valor.

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	Notas
1)	2)	3)	4)
Capítulo 92	Instrumentos musicales; sus partes y accesorios	<i>Según se indica para las partidas</i>	
92.01	Pianos, incluso automáticos; clavecines y demás instrumentos de cuerda con teclado	[CP]	[CP, excepto a partir de 92.09, o norma del 35% de valor añadido]
92.02	Los demás instrumentos musicales de cuerda (por ejemplo: guitarras, violines, arpas)	[CP]	[CP, excepto a partir de 92.09, o norma del 35% de valor añadido]
92.03	Órganos de tubos y teclado; armonios e instrumentos similares de teclado y lengüetas metálicas libres	[CP]	[CP, excepto a partir de 92.09, o norma del 35% de valor añadido]
92.04	Acordeones e instrumentos similares; armónicas	[CP]	[CP, excepto a partir de 92.09, o norma del 35% de valor añadido]
92.05	Los demás instrumentos musicales de viento (por ejemplo: clarinetes, trompetas, gaitas)	[CP]	[CP, excepto a partir de 92.09, o norma del 35% de valor añadido]
92.06	Instrumentos musicales de percusión (por ejemplo: tambores, cajas, xilófonos, platillos, castañuelas, maracas)	[CP]	[CP, excepto a partir de 92.09, o norma del 35% de valor añadido]
92.07	Instrumentos musicales en los que el sonido se produzca o tenga que amplificarse eléctricamente (por ejemplo: órganos, guitarras, acordeones)	[CP]	[CP, excepto a partir de 92.09, o norma del 35% de valor añadido]
92.08	Cajas de música, orchestriones, organillos, pájaros cantores, sierras musicales y demás instrumentos musicales no comprendidos en otra partida de este Capítulo; reclamos de cualquier clase; silbatos, cuernos y demás instrumentos de boca, de llamada o aviso	[CP]	[CP, excepto a partir de 92.09, o norma del 35% de valor añadido]

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias	Notas
1)	2)	3)	4)
92.09	Partes (por ejemplo: mecanismos de cajas de música) y accesorios (por ejemplo: tarjetas, discos y rollos para aparatos mecánicos) de instrumentos musicales; metrónomos y diapasones de cualquier tipo	[CP]	[CP, excepto a partir de 92.09, o norma del 35% de valor añadido]

CAPÍTULO 93

Normas primarias

Notas

1. Un producto o una parte obtenidos a partir de un esbozo, para la partida 93.05: Un producto o una parte obtenidos a partir de un esbozo que, en virtud de la Regla general de interpretación 2 a) del Sistema Armonizado, se clasifique en la misma partida, subpartida o subdivisión que el producto o la parte completos o terminados serán originarios del país en el que se haya acabado el esbozo, siempre que el acabado incluya la configuración del esbozo en su forma final mediante la eliminación de materias (excepto el mero esmerilado o pulido o ambos), o mediante procesos de conformación como el doblado, el forjado, el prensado o el estampado.

2. Un producto o una parte obtenidos a partir de un esbozo, para la partida 93.07

- a) Un producto o una parte obtenidos a partir de un esbozo, para la partida 93.07, que, en virtud de la Regla general de interpretación 2 a) del Sistema Armonizado, se clasifique en la misma partida, subpartida o subdivisión que el producto o parte completos o terminados serán originarios del país en el que los bordes, hojas o partes operantes se hayan configurado en su forma y dimensiones finales, siempre que, en el estado en que se importó, el esbozo a partir del cual se hayan obtenido:
- i) no pudiera emplearse; y
 - ii) sólo hubiera pasado por el proceso inicial de estampado o por cualquier otro proceso necesario para eliminar la materia sobrante de la masa de forja o del molde de la fundición.
- b) Si no se satisfacen los criterios del párrafo a), el país de origen será el país de origen de los esbozos comprendidos en el presente Capítulo.

[Criterio para aplicar la Norma 3 f) del Apéndice 2]

El criterio utilizado en el presente Capítulo para determinar la mayor parte de las materias, de conformidad con la Norma 3 f) del Apéndice 2 es el valor.

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias
1)	2)	3)
Capítulo 93	Armas, municiones, y sus partes y accesorios	
93.01	Armas de guerra, excepto los revólveres, pistolas y armas blancas	<i>Según se indica para las partidas divididas</i>

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias
1)	2)	3)
ex 93.01 a)	<u>Fusiles, carabinas y armas de tiro continuo</u>	CP, excepto básculas, culatas, cubreculatas, armazones o cañones de la partida 93.05; o ensamblaje, acompañado de la producción de al menos una de las partes esenciales del mecanismo (báscula, culata, cubreculata, armazón) o el cañón completo.
ex 93.01 b)	<u>Los demás</u>	CP
93.02	Revólveres y pistolas, excepto los de las partidas 93.03 ó 93.04	CP, excepto básculas, culatas, cubreculatas, armazones o cañones de la partida 93.05; o ensamblaje, acompañado de la producción de al menos una de las partes esenciales del mecanismo (báscula, culata, cubreculata, armazón) o el cañón completo.
93.03	Las demás armas de fuego y artefactos similares que utilicen la deflagración de pólvora (por ejemplo: armas de caza, armas de avancarga, pistolas lanzacohete y demás artefactos concebidos únicamente para lanzar cohetes de señal, pistolas y revólveres de fogeo, pistolas de matarife, cañones lanzacabo).	CP, excepto básculas, culatas, cubreculatas, armazones o cañones de la partida 93.05; o ensamblaje, acompañado de la producción de al menos una de las partes esenciales del mecanismo (báscula, culata, cubreculata, armazón) o el cañón completo.
93.04	Las demás armas (por ejemplo: armas largas y pistolas de muelle (resorte), aire comprimido o gas, porras), excepto las de la partida 93.07	<i>Según se indica para las partidas divididas</i>
ex 93.04 a)	<u>Escopetas, rifles y pistolas</u>	CP, excepto básculas, culatas, cubreculatas, armazones o cañones de la partida 93.05; o ensamblaje, acompañado de la producción de al menos una de las partes esenciales del mecanismo (báscula, culata, cubreculata, armazón) o el cañón completo.
ex 93.04 b)	<u>Los demás</u>	CP
93.05	Partes y accesorios de los artículos de las partidas 93.01 a 93.04.	CP
93.06	Bombas, granadas, torpedos, minas, misiles, cartuchos y demás municiones y proyectiles, y sus partes, incluidas las postas, perdigones y tacos para cartuchos	<i>Según se indica para las subpartidas</i>
9306.10	- Cartuchos para "pistolas" de remachar o usos similares, para pistolas de matarife, y sus partes - Cartuchos para armas largas con cañón de ánima lisa y sus partes; balines para armas de aire comprimido:	CP; o carga de la munición.
9306.21	-- Cartuchos	CP; o carga de la munición.
9306.29	-- Los demás	CP; o carga de la munición.
9306.30	- Los demás cartuchos y sus partes.	CP; o carga de la munición.

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias
1)	2)	3)
9306.90	- Los demás	<i>Según se indica para las subpartidas divididas</i>
ex 9306.90 a)	<u>Bombas, granadas, torpedos, minas, misiles y munición de guerra similar</u>	CSPD
ex 9306.90 b)	<u>Partes</u>	CP
93.07	Sables, espadas, bayonetas, lanzas y demás armas blancas, sus partes y fundas	CP

CAPÍTULO 94

Normas primarias

Notas

A los efectos de las normas de origen que se refieren a un cambio de clasificación (por ejemplo, cambio de partida o de subpartida), los siguientes cambios no conferirán origen: cambios que resulten del cambio de uso.

[Criterio para aplicar la Norma 3 f) del Apéndice 2

El criterio utilizado en el presente Capítulo para determinar la mayor parte de las materias, de conformidad con la Norma 3 f) del Apéndice 2, es el valor.]

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias
1)	2)	3)
Capítulo 94	Muebles; mobiliario medicoquirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas	
94.01	Asientos (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes	<i>Según se indica para las subpartidas</i>
9401.10	- Asientos de los tipos utilizados en aeronaves	[CP, o cambio a partir de 9401.90, siempre que una parte esencial de los muebles sea ya originaria]
9401.20	- Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles	<i>Según se indica para la subpartida 9401.10</i>
9401.30	- Asientos giratorios de altura ajustable	<i>Según se indica para la subpartida 9401.10</i>
9401.40	- Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín	<i>Según se indica para la subpartida 9401.10</i>
9401.50	- Asientos de roten (ratán), mimbre, bambú o materias similares	<i>Según se indica para la subpartida 9401.10</i>
9401.61	- Los demás asientos, con armazón de madera:	<i>Según se indica para la subpartida 9401.10</i>
9401.69	-- Con relleno	<i>Según se indica para la subpartida 9401.10</i>
	-- Los demás	<i>Según se indica para la subpartida 9401.10</i>
	- Los demás asientos, con armazón de metal:	<i>Según se indica para la subpartida 9401.10</i>
9401.71	-- Con relleno	<i>Según se indica para la subpartida 9401.10</i>
9401.79	-- Los demás	<i>Según se indica para la subpartida 9401.10</i>
9401.80	- Los demás asientos	<i>Según se indica para la subpartida 9401.10</i>
9401.90	- Partes	CP; no obstante el cambio de clasificación por mero cambio de uso no confiere origen

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias
1)	2)	3)
94.02	Mobiliario para medicina, cirugía, odontología o veterinaria (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para uso clínico, sillones de dentista); sillones de peluquería y sillones similares, con dispositivos de orientación y elevación; partes de estos artículos	<i>Según se indica para las partidas divididas</i>
ex 94.02 a)	<u>Mobiliario para medicina, cirugía, odontología o veterinaria (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para uso clínico, sillones de dentista); sillones de peluquería y sillones similares, con dispositivos de orientación y elevación</u>	CP o CPD siempre que una parte esencial de los muebles sea ya originaria
ex 94.02 b)	- <u>Partes</u>	CP
94.03	Los demás muebles y sus partes	<i>Según se indica para las subpartidas</i>
9403.10	- Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas	[CP, o cambio a partir de 9403.90, siempre que una parte esencial de los muebles sea ya originaria]
9403.20	- Los demás muebles de metal	<i>Según se indica para la subpartida 9403.10</i>
9403.30	- Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas	<i>Según se indica para la subpartida 9403.10</i>
9403.40	- Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas	<i>Según se indica para la subpartida 9403.10</i>
9403.50	- Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios	<i>Según se indica para la subpartida 9403.10</i>
9403.60	- Los demás muebles de madera	<i>Según se indica para la subpartida 9403.10</i>
9403.70	- Muebles de plástico	<i>Según se indica para la subpartida 9403.10</i>
9403.80	- Muebles de otras materias, incluidos el roten (ratán), mimbre, bambú o materias similares	<i>Según se indica para la subpartida 9403.10</i>
9403.90	- Partes	CP; no obstante, el cambio de clasificación por mero cambio de uso no confiere origen
94.04	Somieres; artículos de cama y artículos similares (por ejemplo: colchones, cubrepiés, edredones, cojines, pufes, almohadas), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plástico celulares, recubiertos o no	<i>Según se indica para las subpartidas</i>
9404.10	Somieres	CP
9404.21	- Colchones: -- De caucho o plástico celulares, recubiertos o no	CP
9404.29	-- De otras materias	CP
9404.30	- Sacos (bolsas) de dormir	CP

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias
1)	2)	3)
9404.90	- Los demás	CP, excepto a partir de 58.17
94.05	Aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores) y sus partes, no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos, y artículos similares, con fuente de luz inseparable, y sus partes no expresadas ni comprendidas en otra parte	[CP]
94.06	Construcciones prefabricadas	CP

CAPÍTULO 95

[Criterio para aplicar la Norma 3 f) del Apéndice 2]

El criterio utilizado en el presente Capítulo para determinar la mayor parte de las materias, de conformidad con la Norma 3 f) del Apéndice 2, es el valor.

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias
1)	2)	3)
Capítulo 95	Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios	<i>Según se indica para las partidas</i>
95.01	Juguetes de ruedas concebidos para que se monten los niños (por ejemplo: triciclos, patinetes, coches de pedal); coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos.	<i>Según se indica para las partidas divididas</i>
ex 95.01 a)	<u>Carrocerías o armazones</u>	CP
ex 95.01 b)	<u>Las demás partes y accesorios</u>	CP
ex 95.01 c)	<u>Los demás</u>	CPD, excepto a partir de ex 95.01 a)
95.02	Muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos	<i>Según se indica para las subpartidas</i>
9502.10	- Muñecas y muñecos, incluso vestidos - Partes y accesorios:	CP
9502.91	- Prendas y sus complementos (accesorios), de vestir, calzado, y sombreros y demás tocados	[Cambio a productos de esta subpartida, siempre que los productos se ensamblen en un solo país con arreglo a lo establecido en las Notas de los Capítulos 61 ó 62]
9502.99	-- Los demás	[CSP]
95.03	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares, para entretenimiento, incluso animados; rompecabezas de cualquier clase	<i>Según se indica para las partidas divididas</i>
ex 95.03 a)	<u>Productos de esta partida acondicionados en conjuntos o surtidos</u>	CP
ex 95.03 b)	<u>Juguetes que representen animales o seres no humanos</u>	CP
ex 95.03 c)	<u>Instrumentos y aparatos, de música, de juguete</u>	CPD
ex 95.03 d)	<u>Los demás artículos de esta partida</u>	CPD
ex 95.03 e)	<u>Partes y accesorios</u>	CPD
95.04	Artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo, billares, mesas especiales para juegos de casino y juegos de bolos automáticos ("bowlings")	<i>Según se indica para las partidas divididas</i>

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias
1)	2)	3)
ex 95.04 a) ex 95.04 b)	- <u>Artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo, billares, mesas especiales para juegos de casino y juegos de bolos automáticos (excepto partes y accesorios)</u> - <u>Partes y accesorios</u>	CPD CP
95.05	Artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y artículos sorpresa	<i>Según se indica para las partidas divididas</i>
ex 95.05 a) ex 95.05 b)	- <u>Artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y artículos sorpresa (excepto partes y accesorios)</u> - <u>Partes y accesorios</u>	CPD CP
95.06	Artículos y material para cultura física, gimnasia, atletismo y demás deportes (incluido el tenis de mesa) o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; piscinas, incluso infantiles	<i>Según se indica para las partidas divididas</i>
ex 95.06 a) ex 95.06 b)	- <u>Palos de golf ("clubs")</u> - Los demás	CP, o cambio a partir de esbozos o cabezas sólo desbastados CP
95.07	Cañas de pescar, anzuelos y demás artículos para la pesca con caña; salabardos, cazamariposas y redes similares; señuelos (excepto los de las partidas 92.08 ó 97.05) y artículos de caza similares	CP
95.08	Tiovivos, columpios, casetas de tiro y demás atracciones de feria; circos, zoológicos y teatros, ambulantes	CP

CAPÍTULO 96

[Criterio para aplicar la Norma 3 f) del Apéndice 2]

El criterio utilizado en el presente Capítulo para determinar la mayor parte de las materias, de conformidad con la Norma 3 f) del Apéndice 2, es el valor.

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias
1)	2)	3)
Capítulo 96	Manufacturas diversas	
96.01	Marfil, hueso, concha (caparazón) de tortuga, cuerno, asta, coral, nácar y demás materias animales para tallar, trabajadas, y manufacturas de estas materias (incluso las obtenidas por moldeo).	<i>Según se indica para las partidas divididas</i>
ex 96.01 a)	<u>Marfil trabajado y otras materias trabajadas</u>	CP
ex 96.01 b)	<u>Manufacturas</u>	CPD
96.02	Materias vegetales o minerales para tallar, trabajadas, y manufacturas de estas materias; manufacturas moldeadas o talladas de cera, parafina, estearina, gomas o resinas naturales o pasta para modelar y demás manufacturas moldeadas o talladas no expresadas ni comprendidas en otra parte; gelatina sin endurecer trabajada, excepto la de la partida 35.03, y manufacturas de gelatina sin endurecer	<i>Según se indica para las partidas divididas</i>
ex 96.02 a)	- <u>Materias vegetales o minerales para tallar, trabajadas</u>	CP
ex 96.02 b)	- <u>Manufacturas de materias vegetales o minerales para tallar</u>	CPD
96.03	Escobas, cepillos y brochas, aunque sean partes de máquinas, aparatos o vehículos, escobas mecánicas de uso manual, excepto las de motor, pinceles y plumeros; cabezas preparadas para artículos de cepillería; almohadillas y rodillos, para pintar; rasquetas de caucho o materia flexible análoga	CP
96.04	Tamices, cedazos y cribas, de mano	CP
96.05	Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir	CP, excepto por la mera presentación en juegos o surtidos
96.06	Botones y botones de presión; formas para botones y demás partes de botones o de botones de presión; esbozos de botones	CP
96.07	Cierres de cremallera (cierres relámpago) y sus partes	<i>Según se indica para las subpartidas</i>

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias
1)	2)	3)
9607.11 9607.19 9607.20	- Cierres de cremallera (cierres relámpago): - Con dientes de metal común - Los demás - Partes	CSP, siempre que al menos una parte sea originaria del país de ensamblaje. CP
96.08	Bolígrafos; rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa; estilográficas y demás plumas; estiletes o punzones para clisés de mimeógrafo ("stencils"); portaminas; portaplumas, portalápices y artículos similares; partes de estos artículos (incluidos los capuchones y sujetadores), excepto las de la partida 96.09	<i>Según se indica para las subpartidas</i>
9608.10 9608.20 9608.31 9608.39 9608.40 9608.50 9608.60 9608.91 9608.99	- Bolígrafos - Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa - Estilográficas y demás plumas: -- Para dibujar con tinta china -- Las demás - Portaminas - Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores - Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafo - Los demás -- Plumillas y puntos para plumillas -- Los demás	CSP, siempre que al menos una parte sea originaria del país de ensamblaje. <i>Según se indica para la subpartida 9608.10</i> <i>Según se indica para la subpartida 9608.10</i> <i>Según se indica para la subpartida 9608.10</i> <i>Según se indica para la subpartida 9608.10</i> <i>Según se indica para la subpartida 9608.10</i> CP <i>Según se indica para la subpartida 9608.10</i> CP CP
96.09	Lápices, minas, pasteles, carboncillos, tizas para escribir o dibujar y jaboncillos (tizas) de sastre	<i>Según se indica para las subpartidas</i>
9609.10 9609.20 9609.90	- Lápices - Minas para lápices o portaminas - Los demás	CSP, excepto a partir de esbozos de madera o plástico preparados para su ensamblaje CP CP
96.10	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados	CP
96.11	Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares (incluidos los aparatos para imprimir etiquetas), de mano; componedores e imprentillas con componedor, de mano	CP

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias
1)	2)	3)
96.12	Cintas para máquinas de escribir y cintas similares, entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, incluso en carretes o cartuchos; tampones, incluso impregnados o con caja	CP
96.13	Encendedores y mecheros, incluso mecánicos o eléctricos y sus partes, excepto las piedras y mechas	<i>Según se indica para las subpartidas</i>
9613.10 9613.20 9613.30 9613.80 9613.90	Encendedores de gas no recargables, de bolsillo - Encendedores de gas recargables, de bolsillo - Encendedores de mesa - Los demás encendedores y mecheros - Partes	CSP, siempre que al menos una parte sea originaria del país de ensamblaje. <i>Según se indica para la subpartida 9613.10</i> <i>Según se indica para la subpartida 9613.10</i> <i>Según se indica para la subpartida 9613.10</i> CP
96.14	Pipas (incluidas las cazoletas), boquillas para cigarros (puros) o cigarrillos, y sus partes	<i>Según se indica para las subpartidas</i>
9614.20	- Pipas y cazoletas	<i>Según se indica para la subpartidas divididas</i>
ex 9614.20 a)	<u>Bloques de madera o de raíz, sólo desbastados, para la fabricación de pipas y cazoletas</u>	CP
ex 9614.20 b)	<u>Pipas y cazoletas</u>	CSPD
9614.90	- Las demás	CP
96.15	Peines, peinetas, pasadores y artículos similares; horquillas; rizadoros, bigudíes y artículos similares para el peinado, excepto los de la partida 85.16, y sus partes	CP
96.16	Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas; borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador	CP
96.17	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes (excepto las ampollas de vidrio)	<i>Según se indica para las partidas divididas</i>
ex 96.17 a)	<u>Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío</u>	CPD
ex 96.17 b)	<u>Partes (excepto las ampollas de vidrio)</u>	CP
96.18	Maniqués y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates	CP

CAPÍTULO 97

[Criterio para aplicar la Norma 3 f) del Apéndice 2]

El criterio utilizado en el presente Capítulo para determinar la mayor parte de las materias, de conformidad con la Norma 3 f) del Apéndice 2, es el valor.

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias
1)	2)	3)
Capítulo 97	Objetos de arte o colección y antigüedades	
97.01	Pinturas y dibujos, hechos totalmente a mano, excepto los dibujos de la partida 49.06 y artículos manufacturados decorados a mano; "collages" y cuadros similares	<i>Según se indica para las subpartidas</i>
9701.10	- Pinturas y dibujos	[CSP] [Norma residual: nacionalidad del artista o, si se desconociera, el país en el que se haya descubierto la obra de arte.]
9701.90	- Los demás	[CP] [Norma residual: nacionalidad del artista o, si se desconociera, el país en el que se haya descubierto la obra de arte.]
97.02	Grabados, estampas y litografías originales	[CP] [Norma residual: nacionalidad del artista o, si se desconociera, el país en el que se haya descubierto la obra de arte.]
97.03	Obras originales de estatuaria o escultura, de cualquier materia	[CP] [Norma residual: nacionalidad del artista o, si se desconociera, el país en el que se haya descubierto la obra de arte.]
97.04	Sellos (estampillas) de correo, timbres fiscales, marcas postales, sobres primer día, enteros postales, demás artículos franqueados y análogos, incluso obliterados, excepto los artículos de la partida 49.07	<i>Según se indica para las partidas divididas</i>
ex 97.04 a)	<u>Colecciones</u>	[a) país de nacionalidad del propietario de la colección.]
ex 97.04 b)	<u>Los demás</u>	CP
97.05	Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía o anatomía, o que tengan interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático	<i>Según se indica para las partidas divididas</i>
[ex 97.05 a)	<u>Piezas de colección de interés zoológico, botánico, mineral, anatómico, histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático</u>	[País en el que se haya descubierto la pieza.]

Número de código del SA	Designación de los productos	Normas primarias
1)	2)	3)
ex 9705 b)	<u>Colecciones</u>	[País de nacionalidad del propietario de la colección.]
97.06	Antigüedades de más de 100 años	[Las piezas de esta partida serán originarias del país en el que se hayan producido o creado las piezas; si se desconoce el país en el que se produjeron o crearon las piezas de esta partida, CP.]
